



---

## Sumario

---

### I. Disposiciones generales

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se corrige la Orden de 16 de diciembre de 2005, que establece el régimen tarifario de los servicios de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis.

Página 808

### II. Autoridades y Personal

#### Oposiciones y concursos

##### Diputado del Común

Resolución de 22 de diciembre de 2005, por la que se convocan pruebas, por el sistema de concurso-oposición, que han de regir para la selección como funcionario de un Archivero-Bibliotecario vacante en la relación de puestos de trabajo del Diputado del Común, acceso libre.

Página 809

##### Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Resolución de 28 de diciembre de 2005, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Titulado Superior (Grupo I), a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en la Intervención General, en la isla de Gran Canaria, convocada por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 15 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 199, de 10.10.05).

Página 819

##### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 24 de noviembre de 2005, por la que se hace pública convocatoria de concurso de méritos para formar parte de las listas de reserva para cubrir posibles sustituciones en determinadas especialidades de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional e Idiomas.

Página 819

##### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 26 de diciembre de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 7 de noviembre de 2005.

Página 831

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 21 de diciembre de 2005, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a las Escalas Administrativa y Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Página 832

#### **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 22 de diciembre de 2005, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Página 835

### **III. Otras Resoluciones**

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

Orden de 22 de diciembre de 2005, por la que se da a conocer el fallo de los premios de investigación "Hacienda canaria" en su sexta edición.

Página 863

#### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Orden de 21 de diciembre de 2005, por la que se delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia prevista en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo.

Página 863

Orden de 28 de diciembre de 2005, por la que se otorgan subvenciones al establecimiento para la forestación de tierras agrícolas correspondientes al año 2005 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

Página 864

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia prevista en el artículo 14, apartados 3 y 4 del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo.

Página 884

Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 19 de octubre de 2005, por la que se delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia prevista en el artículo 28, apartados 4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo.

Página 885

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de diciembre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana-1992, de Santa Cruz de Tenerife, en Las Colinas, Áreas de Reparto La Ninfa y Casalón.

Página 885

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de diciembre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana-1992, de Santa Cruz de Tenerife, en las manzanas 1 y 4 del Polígono Cepsa-Disa.

Página 886

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de diciembre de 2005, por el que se hace pública la Orden del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de asistencia técnica dinámica a la Dirección General de Infraestructura Viaria para proyectos de estudios técnicos de actuaciones incluidas en el convenio de carreteras entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias.

Página 887

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 29 de diciembre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la realización de los trabajos exigidos por la directiva marco del agua para el período 2005/2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 889

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 29 de diciembre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción del proyecto de obra que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como la dirección de obra, por arquitecto superior, de la promoción de 12 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en Llano Amador, término municipal de Puntallana (La Palma).

Página 889

*Otras Administraciones***Consortio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 29 de diciembre de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de gases de uso hospitalario para el Hospital Universitario de Canarias.- Expte. nº CA2.05.106.

Página 890

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Anuncio de 12 de diciembre de 2005, relativo a notificación de la Orden de 5 de julio de 2005, en el procedimiento administrativo de responsabilidad contable incoado a D. Martín Delgado Santos, D. Isidoro Prada Rodríguez, Dña. Lucía Mesa Rivero y D. Sergio Pérez Navarro y otros, por Resolución del Viceconsejero de Economía y Comercio de 4 de abril de 2003.

Página 891

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de diciembre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Nereida Cabrera Quintana y D. Manuel Jordán Santana, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.U. 1092/04.

Página 891

## *Administración Local*

### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 21 de diciembre de 2005, relativo a notificación de apertura de plazo de audiencia a los particulares en el expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Barranco de Tinogay, término municipal de La Oliva.

Página 893

Anuncio de 21 de diciembre de 2005, relativo a apertura del plazo de audiencia a los particulares en el expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a la Iglesia de San Miguel Arcángel, de Tuineje, término municipal de Tuineje.

Página 893

## *Otras Administraciones*

### **Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna**

Edicto de 22 de diciembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda custodia y/o alimentos de hijos menores nº 0000885/2004.

Página 894

### **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz**

Edicto de 23 de diciembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda custodia y alimentos hijos extramatrimoniales nº 0000355/2004.

Página 894

## **I. Disposiciones generales**

### **Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

**37** *ORDEN de 29 de diciembre de 2005, por la que se corrige la Orden de 16 de diciembre de 2005, que establece el régimen tarifario de los servicios de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis.*

Con fecha 28 de diciembre de 2005 se publicó la Orden de 16 de diciembre de 2005, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis.

Advertidos errores materiales en la transcripción de la citada Orden y en concreto en su anexo I donde se recoge el modelo de impreso que recoge las tarifas máximas aprobadas, estableciendo las tarifas autorizadas para los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos autotaxis en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias según Orden, debería haber dicho las tarifas autorizadas para los servicios interurbanos de

transporte discrecional de viajeros en vehículos autotaxis en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias según Orden de 16 de diciembre de 2005; igualmente para el horario nocturno se establece un mínimo de percepción de 3,02 y un precio por fracción cada 15 minutos de 3,08 cuando debería haber establecido para el horario nocturno un mínimo de percepción de 3,08 y un precio por fracción cada 15 minutos de 3,04.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de partes, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Transportes,

### **R E S U E L V O:**

Corregir los errores materiales de la Orden de 16 de diciembre de 2005, por la que se establece el ré-

gimen tarifario de los servicios de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis.

En concreto en su anexo I, donde dice:

“Tarifas autorizadas para los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos autotaxis, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias según Orden de ...

	Horario diurno	Horario nocturno
Precio por kilómetro recorrido o fracción	0,45	0,55
Precio por hora de espera	12,14	12,14
Mínimo de percepción	2,54	3,02
Precio por fracción cada 15 minutos	3,04	3,08
Suplemento aeropuertos y puertos	1,65	1,65”

Debe decir:

“Tarifas autorizadas para los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos autotaxis, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias según Orden de 16 de diciembre de 2005.

	Horario diurno	Horario nocturno
Precio por kilómetro recorrido o fracción	0,45	0,55
Precio por hora de espera	12,14	12,14
Mínimo de percepción	2,54	3,08
Precio por fracción cada 15 minutos	3,04	3,04
Suplemento aeropuertos y puertos	1,65	1,65”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2005.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTES Y VIVIENDA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

## II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

### Diputado del Común

**38** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, por la que se convocan pruebas, por el sistema de concurso-oposición, que han de regir para la selección como funcionario de un Archivero-Bibliotecario vacante en la relación de puestos de trabajo del Diputado del Común, acceso libre.*

Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común, aprobada por Resolución del Diputado del Común, de fecha 8 de junio de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 167, de 1 de agosto de 2005 y Boletín Oficial de Canarias nº 129, de 4 de junio de 2005, rectificada parcialmente por Resoluciones del Diputado del Común, de fechas 6 de julio y 8 de agosto de 2005.

Encontrándose vacante una plaza de Archivero-Bibliotecario, Grupo A, y considerándose conveniente su cobertura.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 45 a 55 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 218, de 23.4.03 y B.O.C. nº 206, de 22.10.03).

En ejercicio de las facultades atribuidas al Diputado del Común por los artículos 1.1.d) y 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el 5 de marzo de 1997 (Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 47, de 17.3.97),

### RESUELVO:

Convocar pruebas, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, para la selección como funcionario de un Archivero-Bibliotecario de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común y ordenar la publicación de la convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de Canarias. Dichas pruebas selectivas se regirán por las siguientes

### BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

a) Es objeto de la presente convocatoria la de cubrir una (1) plaza de Archivero-Bibliotecario, Grupo A, de la Relación de Puestos de Trabajo del Di-

putado del Común, localización en Santa Cruz de La Palma, con disponibilidad a viajar al resto de las oficinas del Diputado del Común.

b) La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el 5 de marzo de 1997 (Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 47, de 17.3.97), las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (Boletín Oficial del Parlamento de Canarias nº 218, de 23.4.03 y B.O.C. nº 206, de 22.10.03) supletoriamente, por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado.

#### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de las secciones de esta licenciatura, Documentación y afines, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Sociología o Ciencias de la Información.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

a) y b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

d) y e) Declaración responsable (anexo II).

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o

condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

#### Tercera.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en la Sede del Diputado del Común, calle O'Daly, 28, de Santa Cruz de La Palma, así como en las oficinas del Diputado del Común en cada una de las restantes islas.

Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base segunda y de los que acrediten los méritos que se pretenden hacer valer en la fase de concurso, debidamente compulsados, cuando no se presenten originales.

El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base.

Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria será de diecinueve euros con treinta y cinco céntimos (19,35 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5/2004, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias-Diputado del Común, en la entidad Caja General de Ahorros de Canarias -CajaCanarias- (2065/0008/77/1114000045), haciendo constar como observación la indicación "Pruebas selectivas, Archivero-Bibliotecario del Diputado del Común".

El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud del interesado, en el caso de no ser admitido

al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. En todo caso, es requisito imprescindible acompañar a la instancia de solicitud el resguardo justificativo del abono de la tasa.

#### Cuarta.- Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base tercera, así como en la página web de la Institución (<http://www.diputadodelcomun.com>), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios del Diputado del Común, así como en la página web de la Institución (<http://www.diputadodelcomun.com>), la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto de cinco miembros, cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución del Diputado del Común, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial de Canarias con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Título II del Capítulo V de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el Título

II del Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Tribunal Calificador, y en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

El Diputado del Común podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

#### Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solamente quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionado de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

#### Séptima.- Oposición: ejercicios.

La fase de oposición se compone de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.- Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de tres horas de dos temas extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondiendo uno al Bloque de Archivística y otro al bloque de Biblioteconomía y Documentación, de la Parte Especial del temario (anexo III).

Se puntuará de 0 a 10 puntos cada tema, siendo la nota total la suma de ambas calificaciones. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 10 puntos, sin que en ningún caso la nota de uno de los temas pueda ser inferior a 5 puntos.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, entre dos propuestos por el Tribunal, sobre las materias específicas del temario y que pueda ser representativo de las tareas específicas de la profesión. Para la realización de este ejercicio, los opositores podrán disponer de cuantos libros y apuntes estimen oportunos. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas. El opositor deberá justificar las opciones adoptadas.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario tipo test de treinta (30) preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas sobre las materias comprendidas en el temario de la parte general que figura como anexo III de esta Resolución, siendo correcta sólo una de las respuestas. Cada respuesta acertada se valorará con un (1) punto, y las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con -0,5 puntos. La puntuación máxima de este ejercicio será de treinta (30) puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de quince (15) puntos.

El Tribunal Calificador podrá acordar la lectura pública de los ejercicios primero y segundo ejercicio de la fase de oposición, comunicándoselo a los aspirantes al finalizar la realización de cada uno de ellos. Durante dicha lectura pública el Tribunal Calificador podrá dialogar con los aspirantes, formular preguntas o solicitar aclaraciones acerca del contenido de los ejercicios, todo ello por un tiempo máximo de 10 minutos. Quedarán decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a dicha lectura.

#### Octava.- Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y que hayan sido acreditados documentalmen-

te dentro del plazo que establece la base tercera. Los méritos a valorar serán los siguientes:

1. Experiencia profesional: en puestos que conlleven el desempeño de funciones en materias relacionadas con la plaza que se convoca, valorándose hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, hasta un máximo de 3 puntos, asignándosele 0,50 puntos por cada año de servicios prestados.

- En empresas privadas y/o actividad profesional, hasta un máximo de 1,5 puntos, asignándosele 0,20 puntos por cada año de servicio prestados.

- La experiencia docente en Universidades o Institutos impartiendo materias relacionadas con el puesto de trabajo, se valorará hasta 1,5 puntos, asignándosele 0,40 puntos por cada año de servicios prestados en la Universidad y 0,20 puntos por cada año de servicios prestados en un Instituto.

Las fracciones sobrantes se prorratearán por meses completos.

2. Formación específica: se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, los cursos de formación en materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, en especial curso de BRS/SEARCH, archivística, documentación, biblioteconomía y bases de datos, organizado por la Administración Pública: Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), Universidades y otros centros oficiales reconocidos.

- Titulación académica específica distinta a la exigida: 1 punto.

- Masters o similares: 0,5 puntos.

- Cursos de 101 o más horas lectivas: 0,3 puntos.

- Cursos entre 61 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

- Cursos entre 41 y 60 horas lectivas: 0,10 puntos.

- Cursos entre 11 y 40 horas lectivas: 0,05 puntos.

- Cursos entre 10 o menos horas lectivas: 0,02 puntos.

2. Publicaciones: se valorarán las publicaciones relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 0,50 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Monografías, Tesis y similares: 0,25 puntos cada una.

- Artículos en revistas científicas, tesinas y similares: 0,10 puntos cada uno.

- Otros artículos: 0,02 cada uno.

Acreditación de los méritos: el sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

a) Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por la Administración donde se hubiera prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

b) Acreditación de la experiencia profesional en empresas privadas: certificado emitido por la empresa donde se hubieran prestado los servicios, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos y el tipo de funciones y tareas desempeñadas, acompañado de certificado de la Tesorería de la Seguridad Social sobre el período de alta.

c) Acreditación de la actividad profesional: certificado emitido por el Colegio Oficial correspondiente, acompañado del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

d) Acreditación de la formación específica y de las publicaciones: se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del diploma del curso respectivo y de la publicación. Los cursos de los que no se acredite el número de horas que los constituyen serán valorados por el Tribunal con la mínima puntuación alcanzable.

Novena.- Calificaciones.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo y, hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La primera prueba teórica comenzará en la fecha que se señale en la lista de admitidos prevista en la base cuarta.

La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base tercera y

en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación y el comienzo de las pruebas deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días hábiles.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra que se determine por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (art<sup>o</sup>. 17).

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas previstos de su Documento Nacional de Identidad o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

#### Undécima.- Lista de aprobados.

Efectuada la valoración de los méritos, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el ejercicio y en las dependencias señaladas en la base tercera, la lista en la que conste la puntuación otorgada a los aspirantes en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados, por orden de puntuación, un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

#### Duodécima.- Propuesta de nombramiento.

La propuesta de nombramiento, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, será elevada por el Secretario del Tribunal a la Secretaría General del Diputado del Común.

Decimotercera.- Aportación de documentación y nombramiento.

1. El aspirante propuesto aportará ante el Diputado del Común, en el plazo de veinte (20) días natura-

les desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base undécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base tercera, apartado d), de la presente convocatoria.

c) Datos bancarios.

d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la citada documentación, verán decaído su derecho a ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada.

#### Decimocuarta.- Toma de posesión.

Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el art<sup>o</sup>. 56.d) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, el opositor nombrado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. Decaerá de su derecho si no tomara posesión en dicho plazo.

#### Decimoquinta.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, si bien de presentarse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se hubiese producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar los recursos que estimen procedentes.

Santa Cruz de La Palma, a 22 de diciembre de 2005.- El Diputado del Común, Manuel Alcaide Alonso.

ANEXO I

**MODELO PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UN ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO DE LA RELACION DE PUESTO DE TRABAJO DEL DIPUTADO DEL COMUN, ACCESO LIBRE**

Apellidos ..... y ..... nombre .....  
 ....., fecha de nacimiento .....  
 D.N.I. nº .....  
 titulación .....

....., teléfono .....  
 ..... domicilio en .....  
 ..... localidad .....  
 ..... provincia .....

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado, por Resolución del Diputado del Común, de fecha ..... pruebas selectivas, por el sistema de oposición, de un Archivero-Bibliotecario, Grupo A, de la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común, localización en Santa Cruz de La Palma, con disponibilidad a viajar al resto de las oficinas del Diputado del Común.

SOLICITA: Ser admitido al citado procedimiento selectivo para la provisión de la plaza convocada, aportando la siguiente documentación alegada como méritos para su valoración en la fase de concurso, y que se detalla a continuación:

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

En ..... a ..... de ..... de 2006.

(Firma).

**EXCMO. SR. DIPUTADO DEL COMÚN.**

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.

.....

....., con D.N.I. ....

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por Sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

(Lugar, fecha y firma).

## ANEXO III

## PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios fundamentales. Valor normativo de la Constitución. La reforma constitucional.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 3.- La corona. El Rey: su posición constitucional y funciones. El orden de sucesión. El refrendo: sus formas.

Tema 4.- Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Relaciones entre las Cámaras. Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 5.- El Gobierno: su composición. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. El Gobierno y la Administración. Las funciones del Gobierno. Función política. Función administrativa.

Tema 6.- El acto administrativo: delimitación conceptual y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Régimen jurídico del silencio administrativo. Notificación y publicación. La revisión de oficio.

Tema 7.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 8.- Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: concepto y clases. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 9.- El recurso contencioso-administrativo: sujetos y objeto del proceso. Actuaciones impugnables. El proceso contencioso-administrativo: fases.

Tema 10.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía.

Tema 11.- El Parlamento de Canarias. Organización y funcionamiento. Funciones: la función legislativa. Composición y sistema de elección de los Diputados regionales. Los grupos parlamentarios.

Tema 12.- El Diputado del Común; concepto y naturaleza jurídica. Nombramiento, sustitución y cese. Adjuntos del Diputado del Común: funciones, nombramiento y cese.

Tema 13.- Funciones y Procedimiento del Diputado del Común: competencias y tramitación de quejas. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Contenido de las Resoluciones del Diputado del Común. Notificación y comunicaciones.

Tema 14.- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común: organización y competencias. Actividad económica y financiera.

Tema 15.- Estatuto personal del Diputado del Común. Relación del Diputado del Común con el Parlamento de Canarias. Obligaciones de los órganos públicos requeridos.

#### PARTE ESPECIAL

##### ARCHIVÍSTICA.

Tema 1.- La archivística. Concepto y evolución de la disciplina.

Tema 2.- La archivística frente a las demás disciplinas documentales. Las ciencias auxiliares de la archivística y su incidencia en la práctica archivística.

Tema 3.- El Archivo. Concepto y definición.

Tema 4.- Funciones de los archivos. Funcionamiento interno de los archivos. Clases de archivos.

Tema 5.- La archivística y el tratamiento de fondos contemporáneos. Modelos existentes en el mundo: records management, prearchive, registratur. La tradición archivística española.

Tema 6.- El principio de procedencia de los fondos y su aplicación. La identificación. Los órganos productores de documentos. Metodología. Instrumentos resultantes.

Tema 7.- Clasificación. Concepto. Sistemas de clasificación. Elección de la clasificación. Los cuadros de clasificación de fondos.

Tema 8.- La ordenación. Concepto. Sistemas de ordenación. Signaturación e instalación.

Tema 9.- Descripción de fondos. Metodología. Instrumentos resultantes.

Tema 10.- La Normalización aplicada a la Archivística. Normas ISO relacionadas con los archivos. Terminología y Normalización: Tesaurus.

Tema 11.- Normalización en la descripción archivística. Descripción normalizada. Norma Internacional General de Descripción Archivística (Norma ISAD-G) e ISAAR (CPF).

Tema 12.- Entradas y salidas de documentos de los archivos. Transferencias. Su metodología. Instrumentos resultantes.

Tema 13.- Análisis y lenguajes documentales. Índices y Tesaurus.

Tema 14.- El ciclo vital de los documentos en relación con las fases del archivo: valoración de series. Plazos de conservación, acceso y transferencias. Selección y expurgo. Instrumentos resultantes.

Tema 15.- Nuevas tecnologías y Archivos: páginas web, base de datos, acceso on line a la información. Proyecto Archivos Españoles en Red.

Tema 16.- Recursos de información archivística en internet.

Tema 17.- Sistemas integrados de gestión de archivos.

Tema 18.- La gestión de la documentación administrativa.

Tema 19.- El servicio de los documentos. El servicio a la administración productora de los documentos. La legislación vigente. El servicio a los ciudadanos para la defensa de sus intereses y para la investigación.

Tema 20.- Planificación y organización del servicio al usuario. Sistemas de acceso, consulta y préstamo de la documentación.

Tema 21.- Los documentos electrónicos: clases, características y problemas. Conservación y legibilidad. Aspectos jurídicos y legales. Valor probatorio y autenticidad. La firma electrónica.

Tema 22.- El archivo fotográfico.

Tema 23.- Archivos del sonido y de la imagen.

Tema 24.- La reprografía en archivos. Técnicas analógicas y digitales.

Tema 25.- El edificio de archivo. Condiciones generales. Ubicación del edificio. Distribución del espacio. Condiciones constructivas.

Tema 26.- Conservación de documentos. Causas de degradación: naturales y accidentales. Medidas de prevención. Revisiones periódicas. Las unidades de instalación. El control medioambiental. Prevención contra el uso, fuego, robos o pérdidas. Traslados y exposiciones.

Tema 27.- Organización archivística española. Redes y Sistemas de Archivos. El Sistema de Archivos Español. Legislación.

Tema 28.- Los archivos parlamentarios.

Tema 29.- Los archivos generales de la Administración.

Tema 30.- Los archivos de la Administración de Justicia: tipología documental.

Tema 31.- Los archivos de protocolos notariales: organización y tipologías documentales.

Tema 32.- Los archivos de la administración local.

Tema 33.- Los archivos históricos.

Tema 34.- Los archivos eclesiásticos.

Tema 35.- Los archivos privados, familiares y personales.

Tema 36.- Los Sistemas de Archivos de Canarias. Legislación.

Tema 37.- Tipologías documentales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: tipos documentales de gestión y tipos documentales de explotación.

Tema 38.- La difusión de los archivos. Servicios educativos y culturales.

Tema 39.- El personal de los archivos. Funciones y cualificación profesional. La formación profesional de los archiveros.

Tema 40.- La dimensión internacional de los archivos. Organismos internacionales de Archivos. El Consejo Internacional de Archivos.

Tema 41.- La publicidad de las Leyes. El Boletín Oficial del Estado. Las publicaciones oficiales de los gobiernos autonómicos. La publicación no oficial de Leyes.

Tema 42.- La Administración Pública y el derecho de los ciudadanos a los archivos y registros.

Tema 43.- Fuentes documentales y bibliografía para el estudio de las Administraciones Públicas en los siglos XIX y XX.

Tema 44.- Fuentes documentales y bibliografía para el estudio del gobierno interior. Administración territorial, seguridad interior y orden público y regulación de organizaciones y actividades de la sociedad.

#### BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.

Tema 1.- Concepto de biblioteca. Tipos de biblioteca y su función. Perspectivas de futuro.

Tema 2.- Gestión y administración de bibliotecas: gestión presupuestaria y financiera.

Tema 3.- Construcción y equipamiento de bibliotecas.

Tema 4.- Proceso técnico: selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección. Norma ISO 11799 para almacenamiento de la colección bibliográfica.

Tema 5.- Gestión de la colección: organización de los depósitos. Reconocimiento del estado de la colección. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes de la colección.

Tema 6.- La catalogación. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. La catalogación cooperativa.

Tema 7.- Formatos MARC. Los formatos IBER-MARC.

Tema 8.- Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La clasificación decimal universal.

Tema 9.- Gestión de la colección. Organización de los depósitos. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes de la colección.

Tema 10.- La biblioteca híbrida. Desarrollo y mantenimiento.

Tema 11.- La biblioteca digital. Desarrollo y mantenimiento.

Tema 12.- Preservación de materiales digitales. Normas y procedimientos.

Tema 13.- La organización bibliotecaria en España. La organización bibliotecaria en las Comunidades Autónomas. Canarias.

Tema 14.- Las bibliotecas especializadas.

Tema 15.- La cooperación bibliotecaria en la actualidad.

Tema 16.- Organismos internacionales al servicio de las bibliotecas: UNESCO, IFLA, ISO, etc.

Tema 17.- Las tecnologías electrónicas de la información y su aplicación a los servicios bibliotecarios.

Tema 18.- Sistemas integrados de automatización de bibliotecas.

Tema 19.- Análisis documental. Indización. Resúmenes. Lenguajes documentales. Los tesauros.

Tema 20.- Búsqueda y recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas DSI. Soportes informáticos.

Tema 21.- La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.

Tema 22.- Bases de datos: aspectos éticos, jurídicos y legales de las bases de datos.

Tema 23.- Las publicaciones oficiales y sus fuentes de información.

Tema 24.- La documentación administrativa en Internet.

Tema 25.- La documentación parlamentaria. Publicaciones de las Cortes Generales. Bases de datos.

Tema 26.- La documentación parlamentaria: las publicaciones oficiales de los parlamentos autonómicos.

Tema 27.- La documentación de la Unión Europea. Los centros de documentación europea.

Tema 28.- Las bases de datos de la Unión Europea.

Tema 29.- El tesoro EUROVOC.

Tema 30.- Bases de datos jurídicas.

Tema 31.- La protección de datos personales. La protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual.

### **Consejería de Economía y Hacienda**

**39** *Secretaría General Técnica.- Resolución de 28 de diciembre de 2005, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Titulado Superior (Grupo I), a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes que se produzcan en la Intervención General, en la isla de Gran Canaria, convocada por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 15 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 199, de 10.10.05).*

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 199, de 10.10.05), se designaron los miembros del Tribunal Calificador del concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Titulado Superior (Grupo I), a fin de cubrir, con carácter temporal, posibles vacantes que se produzcan en la Intervención General, en la isla de Gran Canaria.

Habiendo presentado solicitud de abstención en el proceso selectivo un miembro del Tribunal Calificador, al amparo del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, procede la sustitución del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría General Técnica por el artículo 22.2.f) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

### **R E S U E L V O:**

Modificar la base sexta de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 15 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 199, de 10.10.05), por la que se designaron los miembros del Tribunal Calificador del concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en la categoría de Titulado Superior (Grupo I), a fin de cubrir, con carácter temporal, posibles vacantes que se produzcan en la Intervención General, en la isla de Gran Canaria, en cuanto al Presidente y su suplente, quedando configurado el mismo en los siguientes términos:

Presidente:

- Titular: D. José Luis Doreste Miranda.

- Suplente: D. Carlos González Correa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**40** *Dirección General de Personal.- Resolución de 24 de noviembre de 2005, por la que se hace pública convocatoria de concurso de méritos para formar parte de las listas de reserva para cubrir posibles sustituciones en determinadas especialidades de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional e Idiomas.*

En previsión de poder afrontar el nombramiento de profesorado sustituto o interino en determinadas especialidades a medida que se producen las situaciones que ocasionan la necesidad de su cobertura en los centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de seleccionar aspirantes que se incorporen a las correspondientes listas de reserva, esta Dirección General hace pública la presente convocatoria de concurso público de méritos, para cubrir posibles sustituciones de carácter temporal, con arreglo a las siguientes bases:

Base primera.- Objeto.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar aspirantes a formar parte de las listas de reserva para realizar sustituciones de carácter temporal en las especialidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Base segunda.- Participantes.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria quienes aspiren a realizar sustituciones de carácter temporal en las especialidades que se contemplan en el anexo I de la presente Resolución y reúnan las condiciones establecidas en la misma.

2.2. Podrán participar por el turno de reserva de minusválidos los aspirantes que tengan reconocido un grado igual o superior de minusvalía al 33%.

Base tercera.- Requisitos de los candidatos.

3.1. Los aspirantes deberán cumplir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

3.1.1. Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o bien encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser cónyuge de un español o de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de Derecho.

- Ser descendiente, cualquiera que sea su nacionalidad, de un español, de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges, siempre que éstos no estén separados de Derecho. En cualquier caso los descendientes deberán ser menores de 21 años o mayores de dicha edad pero que vivan a expensas de aquéllos.

- Estar incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.2. Estar en posesión o en condiciones de que le sea expedida la titulación exigida en el anexo I de la presente Resolución.

3.1.3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad establecida para la jubilación.

3.1.4. No ser funcionario de carrera ni en prácticas de algún Cuerpo docente no universitario, excepto que se encuentre en situación de excedencia.

3.1.5. Para ser incluido por el turno de reserva de minusválidos, los aspirantes deberán acreditar tener reconocido un grado igual o superior de minusvalía al 33%.

3.1.6. Únicamente para los aspirantes a desempeñar sustituciones en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que presenten titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, acreditar experiencia laboral relacionada con la especialidad durante dos años como mínimo.

3.1.7. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, originarios de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar un conocimiento adecuado de esta lengua en la forma prevista en el subapartado 4.2.3 de la base cuarta de la presente Resolución.

Base cuarta.- Solicitudes y documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar una instancia, cuyo modelo se publica como anexo II en la presente Resolución, acompañada de la documentación que se expresa en la base siguiente.

4.1.1. Los participantes deberán consignar en el apartado correspondiente del anexo II de la presente Resolución la isla o islas en las que voluntariamente deseen prestar sus servicios docentes. En caso de no cumplimentar este apartado se entenderá que desean prestarlos en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Canarias. Igualmente los aspirantes que participen por el turno de reserva de minusválidos deberán cumplimentar el apartado correspondiente de su instancia de participación.

4.1.2. Cuando en un centro exista un número de horas lectivas que no pueda integrarse en un horario compartido con otro centro, la Administración educativa procederá al nombramiento a tiempo parcial del profesorado que corresponda. A tal efecto, el personal integrante de las listas para realizar sustituciones que esté dispuesto a aceptar posibles nombramientos a tiempo parcial deberá manifestarlo expresamente, cumplimentando el correspondiente apartado de su instancia.

4.2. Los aspirantes deberán presentar junto con su instancia de participación la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente Resolución:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o bien del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, para los que no tengan la nacionalidad española.

4.2.2. Original o fotocopia cotejada del título académico que se alegue para impartir la especialidad o especialidades elegidas, o bien, el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono, conforme a la relación de titulaciones para cada especialidad contenidas en el anexo I. En el caso de que dicha titulación académica se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988 y el Real Decreto 1.665/1991, de 25 de octubre (B.O.E. de 22 de noviembre).

4.2.3. Para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, de países cuya lengua oficial no sea el español, acreditación de su conocimiento del castellano, aportando fotocopia compulsada del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o el título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de alguno de dichos diplomas o títulos.

4.2.4. Para los aspirantes a realizar sustituciones en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se acojan a lo establecido en el subapartado 3.1.6 de la base tercera de la presente Resolución, certificación de vida laboral de la Seguridad Social o, en su defecto, certificación oficial acreditativa.

4.3. Además los aspirantes deberán acompañar también a las instancias, original o fotocopia cotejada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados por el participante, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados durante el plazo de presentación de instancias en la forma en que se determine en el anexo III de la presente convocatoria.

4.3.1. En su caso, deberán traducirse al castellano los documentos que se presenten redactados en la lengua oficial de otra Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el apartado 2, segundo párrafo del artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

4.4. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que opten al turno de minusválidos deberán aportar, además, en el momento de presentar su solicitud, la certificación del reconocimiento de su grado de minusvalía, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 62, de 13 de marzo) y la certificación de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiren, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral (B.O.E. nº 53, de 1 de mayo).

Base quinta.- Lugar y plazo de presentación.

5.1. Las solicitudes y la documentación correspondiente deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, en cualquiera de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, o bien en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base sexta.- Especialidades convocadas.

6.1. La relación de especialidades convocadas, así como las titulaciones y requisitos específicos de titulación exigidos para acceder a las listas correspondientes, son los recogidos en el anexo I de la presente Resolución.

6.2. Todos los participantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Resolución podrán inscribirse en cuantas especialidades convocadas deseen, siempre que se encuentren facultados por su titulación, relacionándolas en su solicitud (anexo II).

Base séptima.- Valoración de los méritos.

7.1. La Dirección General de Personal valorará los méritos alegados por los participantes, siempre que se encuentren debidamente acreditados, conforme al baremo comprendido en el anexo III de la presente Resolución.

Base octava.- Criterios de configuración de las listas de seleccionados.

8.1. Se confeccionarán listas únicas de admitidos para cada especialidad, relacionados por su orden de derecho, que vendrá determinado por la puntuación total alcanzada de forma decreciente.

8.2. Junto con el orden de derecho se reflejará el número del Documento Nacional de Identidad o equivalente, ámbito territorial elegido, fecha de obtención del título, puntuación alcanzada en los distintos apartados del baremo y fecha de nacimiento.

8.3. En el supuesto de que existan participantes con igual puntuación, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Anterioridad en la fecha de obtención del título.

2. Mayor puntuación alcanzada en los apartados 1, 2, 3 y 4 del baremo comprendido en el anexo III de la presente convocatoria, de forma sucesivamente excluyente.

3. Participantes de mayor edad.

Base novena.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

9.1. La Dirección General de Personal hará públicas en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación las listas provisionales de admitidos, configuradas conforme a lo dispuesto en la base anterior, con indicación de los participantes que tengan la condición legal de minusválidos, así como de excluidos con exposición de los motivos de exclusión.

9.2. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que opten al turno de reserva de minusválidos serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás participantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones propias de los puestos de trabajo.

Base décima.- Plazo de alegaciones.

10.1. En el plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales en las referidas dependencias, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones consideren oportunas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal que podrá entregarse en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, o bien en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base undécima.- Listas definitivas.

11.1. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Dirección General de Personal publicará en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, confeccionadas conforme a los criterios expresados en las bases séptima y octava.

11.2. Quienes formen parte de las listas resultantes se colocarán a continuación de los integrantes de las listas preexistentes, configuradas por convocatorias anteriores.

Base duodécima.- Turno de minusvalías.

12.1. Los aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial admitidos por el turno de reserva de minusválidos figurarán en la lista de la correspondiente especialidad en el orden que resulte de la puntuación definitiva.

12.2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el nombramiento de los aspirantes que formen parte del turno de minusválidos se realizará con ocasión de la tercera interinidad o sustitución temporal que deba cubrirse en la especialidad o isla en la que figuren inscritos; la decimotercera, al segundo; la vigesimotercera, al tercero; y así sucesivamente. Ello sin perjuicio del mayor derecho que pudieran tener derivado de la mayor puntuación obtenida.

Base decimotercera.- Requisitos a acreditar por los candidatos en el momento de su nombramiento.

13.1. Además de los requisitos que deben acreditar para incorporarse a las listas de reserva conforme a lo establecido en las bases segunda y tercera de la presente Resolución, los aspirantes que resulten admitidos en la presente convocatoria, una vez nombrados, en el plazo de tres días a partir de su incorporación efectiva al centro de destino, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

13.1.1. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia propia de la especialidad a la que aspira. El cumplimiento de este requisito estará supeditado a los informes que la Inspección Médica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes emita en cuanto a la capacidad física y psíquica de aquellos sustitutos que hayan sido nombrados, informe que surtirá los efectos previstos para el certificado oficial respecto a los futuros nombramientos como sustitutos.

13.1.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, Órganos Constitucionales o

Estatutarios, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida el ejercicio de funciones propias en su Estado de origen.

13.1.3. No desempeñar otro puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 11 de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, así como no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Base decimocuarta.- Compatibilidad con otras listas.

14.1. Aquellos participantes admitidos en este procedimiento que simultáneamente formen parte de listas para cubrir sustituciones en centros adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, figurarán no disponibles en las otras listas a las que pertenezcan, por el tiempo que dure su nombramiento.

Base decimoquinta.- Régimen jurídico de los integrantes de las listas.

15.1. El régimen jurídico de los integrantes de las listas para cubrir posibles sustituciones será, en lo no previsto por la presente convocatoria, el establecido en la Orden de 12 de agosto de 2003, de esta Dirección General de Personal, por la que se regula el procedimiento de selección y gestión de las listas de reserva para cubrir posibles vacantes, en régimen de interinidad o sustitución temporal, en centros docentes de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 163, de 23.8.03).

Base decimosexta.- Resolución parcial del procedimiento.

16.1. Si fuera preciso, para poder atender las necesidades existentes en determinadas especialidades, podrán llevarse a cabo resoluciones parciales anticipadas del presente procedimiento.

Base decimoséptima.- Interpretación de la presente Resolución.

17.1. Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación en orden a la interpretación de la presente Resolución.

17.2. Asimismo la Dirección General de Personal, si las circunstancias lo aconsejan, podrá modificar los calendarios y plazos fijados en la presente Resolución.

Base decimoctava.- Presencia sindical.

18.1. Se garantiza la presencia de los sindicatos representativos del sector en el procedimiento fijado por la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2005.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

## ANEXO I

CÓDIGO	ESPECIALIDADES	TITULACIÓN REQUERIDA
210	FRANCÉS	-LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA. -LICENCIADO EN FILOLOGÍA ROMÁNICA (FRANCÉS) -LICENCIADO EN FILOLOGÍA MODERNA. ESPECIALIDAD FRANCÉS. -LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: FRANCÉS (1ª o 2ª LENGUA)
213	ITALIANO	-LICENCIADO EN FILOLOGÍA ITALIANA -LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: ITALIANO (1ª Y 2ª LENGUA)
496	COCINA Y PASTELERÍA	-TÉCNICO SUPERIOR EN RESTAURACIÓN -TÉCNICO ESPECIALISTA EN HOSTELERÍA

## ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CUBRIR SUSTITUCIONES EN CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, IDIOMAS Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

<b>D.N.I.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>TELÉFONO</b>
<b>DOMICILIO</b>		<b>COD. POSTAL</b>
<b>LOCALIDAD</b>		<b>PROVINCIA</b>

Márquese con una "X" la isla o islas donde esté dispuesto a prestar servicio.

Gran Canaria	Fuerteventura	Lanzarote	Tenerife	La Palma	Gomera	Hierro
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Márquese con una "X" la participación por la reserva de Minusválidos

Si desea aceptar nombramientos a tiempo parcial, marque el recuadro

**Especialidad/es solicitadas y datos académicos**

<b>Cod. Especialidad</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Cod. Titulación</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Convocatoria de obtención del título</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
<b>Otros Títulos</b>		

**Nota: No rellenar los códigos.**

**Documentación a presentar con esta solicitud:**

- Fotocopia del D.N.I. , Fotocopia cotejada del Título Alegado.
- Certificados de cotización a la Seg. Social (para acreditar experiencia laboral)
- Fotocopias cotejadas de méritos alegados.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
FIRMA.-

**ANEXO II ( Continuación)**

<b>D.N.I.</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**2ª Especialidad solicitada y datos académicos**

<b>Cod. Especialidad</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cod. Titulación</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Convocatoria de obtención del título</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Otros Títulos</b>	<input type="text"/>	

**3ª Especialidad solicitada y datos académicos**

<b>Cod. Especialidad</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cod. Titulación</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Convocatoria de obtención del título</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Otros Títulos</b>	<input type="text"/>	

**4ª Especialidad solicitada y datos académicos**

<b>Cod. Especialidad</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Cod. Titulación</b>	<b>Descripción</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>Convocatoria de obtención del título</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Otros Títulos</b>	<input type="text"/>	

Nota: No rellenar códigos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200

FIRMA

## ANEXO III

**BAREMO DE MÉRITOS**

<b>APARTADOS</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA</b>
<b>1.-EXPERIENCIA DOCENTE</b>		
1.1.- Por cada año de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante.	1,00	Fotocopia cotejada del nombramiento realizado por la Dirección Territorial, Provincial o Administración correspondiente, acompañado de la toma de posesión y el cese efectivo.
1.2.-Por cada año de servicios prestados en Centros Privados de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta.	0,50	Certificación del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa o, en su defecto, del Servicio competente en la que consten fechas de toma de posesión y cese, así como la especialidad.
1.3.- Por cada año de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en distinto nivel educativo o especialidad a la que opta el aspirante.	0,50	Fotocopia cotejada del nombramiento realizado por la Dirección Territorial, Provincial o Administración correspondiente, acompañado de la toma de posesión y el cese efectivo.
1.4.-Por cada año de servicios prestados en Centros Privados de Enseñanza Secundaria, Artísticas o de Idiomas en distinto nivel educativo o especialidad a la que opta.	0,25	Certificación del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa o, en su defecto, del Servicio competente en la que consten fechas de toma de posesión y cese, así como la especialidad.
1.5.-Por cada año de servicios prestados en Centros Públicos o Privados de otras enseñanzas de régimen general o especial comprendidas en el sistema educativo conforme a lo establecido en el artº 3.2. de la L.O.G.S.E	0,20	Certificación del centro donde conste la duración de los servicios o fotocopia compulsada del contrato/s y Certificación expedida por el INSS, donde conste el nombre del centro y el/los período/s de alta.

**NOTAS REFERENTES AL APARTADO 1**

PRIMERA.- Se podrá asignar por estos apartados un máximo de 8'00 puntos.

SEGUNDA.- En el apartado 1.2 se incluirán en los Centros Privados los Centros Concertados conforme a lo dispuesto en la L.O. 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, así como las Escuelas de Música.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto en el art.48.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los años se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el año se cumple el último día del mes.

CUARTA.- No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.

QUINTA.- Por cada mes o fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones:

- En el apartado 1.1: 0,083
- En el apartado 1.2: 0,041
- En el apartado 1.3: 0,041
- En el apartado 1.4: 0,020
- En el apartado 1.5: 0,016

Cuando el cómputo de la experiencia docente resulte un resto inferior a un mes, éste se despreciará, no valorándose.

**2.- EXPERIENCIA LABORAL**

II.1.-Por cada año de experiencia laboral en un campo relacionado a la especialidad a la que aspira. 0,25

La correspondiente cotización a la Seguridad Social o, en su defecto Certificación Oficial acreditativa de la vida laboral.

**NOTAS REFERENTES AL APARTADO 2**

PRIMERA.-Se asignará por este apartado un máximo de 4,00 puntos

SEGUNDA.- La experiencia laboral alegada para acreditar el cumplimiento de un requisito no será baremable como mérito.

TERCERA.- Por cada mes o fracción de año se asignará: 0,020

**3.- FORMACIÓN ACADÉMICA**

3.1.-Expediente académico en el título alegado como requisito.

3.1.1.-Por la puntuación media de 8,50 a 10,00 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico correspondiente al título alegado . 2,00

Certificación académica personal o fotocopia cotejada en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título.

3.1.2. - Por la puntuación media de 6,00 a 8,49 puntos de las calificaciones comprendidas en el expediente académico correspondiente al título alegado.	1,50	Certificación académica personal o fotocopia cotejada en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título.
3.2.-Doctorado y Premios extraordinarios:		
3.2.1.- Por poseer el título de Doctor	1,50	Certificación académica personal o fotocopia cotejada en donde conste el abono de los derechos de expedición del título de Doctor conforme a la orden 8 de julio de 1988(B.O.E. del 13), o en su caso fotocopia compulsada del título de doctor
3.2.2.- Por haber obtenido premio extraordinario en la titulación alegada para la especialidad a la que opta.	0,50	Fotocopia cotejada del documento justificativo.
3.3.- Otras titulaciones universitarias.		
3.3.1.- Por otras titulaciones universitarias de carácter oficial no alegadas como requisito en la presente convocatoria:		
a) Titulaciones de primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,00	.....Certificación académica personal o fotocopia cotejada en la que consten los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería que se presenta como mérito.
b)Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,00	.....Fotocopia cotejada del título o de la certificación del abono de los derechos de su expedición o certificación académica personal en la que conste dicho abono.
3 .4.- Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial:		
3.4.1.- Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y		Fotocopia cotejada del título, del resguardo acreditativo del abono de los derechos de su expedición o certificación académica personal en la que conste dicho abono.

Escuelas Oficiales de Idiomas y  
Conservatorios Profesionales y  
Superiores de Música:

a) Música y Danza:	0,50	
1) Grado Medio.	0,50	
2) Grado Superior		
b) Enseñanza de Idiomas:	0,50	
-Ciclo medio	0,50	
-Ciclo superior		Fotocopia cotejada del certificado de Aptitud expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación o por el Departamento Universitario correspondiente.
3.5.- Titulaciones de especialización didáctica:	1,75	
a) Curso de Aptitud Pedagógica.		
b) Curso de Cualificación Pedagógica: Por la calificación de:	1,75	
Aprobado	2,25	
Notable	2,75	

Sobresaliente

### NOTAS REFERENTES AL APARTADO 3

**PRIMERA.-** Por la suma de los epígrafes del apartado 3 no se podrá obtener una puntuación superior a 5,00 puntos.

**SEGUNDA.-** Para la obtención de la nota media del expediente académico se tendrá en cuenta las siguientes instrucciones:

a) Se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el nº de asignaturas tenidas en cuenta. A los efectos del presente baremo, y con el fin de homogeneizar los criterios de obtención de la nota media, no se tendrá en consideración la que pudiera figurar en determinados títulos o certificaciones académicas.

b) En las asignaturas en que no figure la expresión numérica completa se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado, "Apto" o "convalidado": cinco puntos

Bien: seis puntos.

Notable: siete puntos.

Sobresaliente: nueve puntos.

Matrícula de Honor: diez puntos.

En ningún caso se tomarán en consideración en la nota media las calificaciones correspondientes a proyectos fin de carrera, tesinas o análogas.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado.

**TERCERA.-** Únicamente serán valorados los títulos universitarios y de Formación Profesional con carácter oficial y validez en todo el territorio español.

De la misma forma se actuará para los títulos extranjeros que hayan sido homologados conforme a lo dispuesto en el R.D. 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. del 23).

CUARTA.- Por el apartado 3.3.1. del baremo, las titulaciones universitarias correspondientes a Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o equivalentes, integradas por dos ciclos, deberán valorarse por los subapartados a) y b). No obstante cuando al segundo ciclo se haya accedido por una diplomatura o equivalente, la cual se haya alegado como requisito para ingreso en la convocatoria, sólo se valorará en el subapartado b).

QUINTA.- Cuando se aporten documentos acreditativos referidos a diferentes especialidades o ramas de una misma titulación universitaria, se valorará por una sola vez dicho título.

SEXTA.- En el subapartado 3.4.1.a).1, cuando se acredite la posesión del ciclo medio y del ciclo superior se valorarán ambos, no presuponiéndose que por acreditar únicamente el superior se ostenta el ciclo medio.

#### 4.- OTROS MÉRITOS

4.1.- Por Asistencia o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter didáctico y de contenido educativo general o relacionados con la especialidad a la que se concurre con una duración mínima de 10 horas (entendidos en sus diversas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillo, etc.), convocados por las Administraciones Públicas, que se valorará sumando las horas de todos los cursos baremables alegados, dividiéndolas en módulos de 10 horas y despreciándose las fracciones. A cada uno de estos módulos se le asignará.....

0,10

#### Para los dos apartados:

Certificado Oficial del Órgano convocante o fotocopia cotejada que acredite asistencia. Deberá constar en la misma el número de horas de la actividad.

4.2.- Por asistencia o impartición de cursos de formación y actividades de perfeccionamiento relacionadas con otras materias de carácter científico y técnico o pedagógico. Se valorará igual que el apartado anterior y a cada módulo se le asignará

0,05

4.3.- Asistencia y realización de actividades de formación y perfeccionamiento sin cómputo de horario, máximo

1,00

Certificación oficial de la Administración convocante.

4.4.- Publicaciones, Investigaciones, proyectos e innovaciones técnicas y méritos artísticos relacionados con la especialidad a la que se opta, máximo.

0,5

Fotocopia cotejada de los ejemplares correspondientes.

#### NOTAS REFERENTES AL APARTADO 4

PRIMERA.- Por la suma de estos epígrafes no se podrá obtener una puntuación superior a 3,00 puntos.

SEGUNDA.- No serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico (Por ejemplo: doctorado, licenciaturas, diplomaturas, técnicos de F.P., etc.)

**TERCERA.-** Se valorarán únicamente las certificaciones oficiales de cursos convocados por las Administraciones Públicas o Entidades que hayan suscrito con las mismas convenios de colaboración y en cuyos certificados se acredite la homologación correspondiente. En caso contrario, y a excepción de las Federaciones Deportivas, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/1992, de 23 de abril (B.O.C. del 6 de mayo), ejercen funciones públicas de carácter administrativo como agentes colaboradores de la Administración Pública, no se baremarán los cursos organizados por instituciones tales como: Colegios profesionales, Centros privados de enseñanza, Colegio de licenciados, Universidades Populares, Asociaciones Culturales, vecinales, Patronatos municipales, etc.

**CUARTA.-** Aunque se entenderá como publicación cualquier intervención del participante en concepto de autor, coautor, coordinador, colaborador, no serán tenidas en cuenta aquéllas que, estando obligadas a consignar el I.S.B.N. o el I.S.S.N. en virtud del Decreto 2984/1972, carezcan del mismo.

**QUINTA.-** Cuando se haya intervenido en diferentes foros (Congresos, Jornadas, Exposiciones...) con un mismo mérito, éste se valorará una sola vez.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**41** *ORDEN de 26 de diciembre de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 7 de noviembre de 2005.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 7 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 223, de 14.11.05), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y la propuesta de la Secretaría General Técnica, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONE:

Primero.- Designar al funcionario que a continuación se indica, para el desempeño del puesto de trabajo de esta Consejería, que se expresa:

NOMBRE Y APELLIDOS: D. Joaquín Mario Morales Romero.

D.N.I.: 45439883 W.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Servicios Sociales.

UNIDAD: Servicios Sociales Especializados I.

NÚMERO DE PUESTO: 20844.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Servicios Especializados I.

FUNCIONES: coordinación, apoyo, preparación, ejecución y documentación en temas relacionados con su servicio.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho o Económicas.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2005.

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES,  
María Luisa Zamora Rodríguez.

## Otras Administraciones

### Universidad de La Laguna

**42** *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2005, por la que se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a las Escalas Administrativa y Auxiliar Administrativa de esta Universidad.*

Por Resolución de 16 de marzo de 2005 (B.O.C. de 15.4.05) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de los Grupos C y D, Escala Administrativa y Auxiliar Administrativa, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elevada a este Rectorado por la correspondiente Comisión de Valoración.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. nº 85, de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de conformidad con las competencias que le confiere el artículo 168.d) de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26 de julio); lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, lo previsto en el Real Decreto Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo de los opositores que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo.- El destino adjudicado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia no ge-

nerará derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el interesado obtenga otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Organismos Públicos; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, estará obligado a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Cuando el funcionario afectado por la presente Resolución se encuentre disfrutando licencias o permisos, le será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, pudiendo interponerse, no obstante, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artº. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 21 de diciembre de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

## ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO
AFLALO PEREZ, ESTHER COVADONGA	42937510-Y	232	COLABORADOR FACULTAD DE DERECHO
AFONSO RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	43611699-L	110	JEFE NGDO. CAJA FIJA Y ANTICIPOS A JUSTIFICAR
AMAYA RAMOS, EMILIO JOSE	45451129-R	156	PUESTO BASE NGDO. SERVICIOS ASISTENCIALES
ARCE COSTA, ISABEL MARIA	42162418-Z	127	COLABORADOR SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ARVELO FERNANDEZ, Mª DE LOS ANGELES	42936725-A	10	SECRETARIA VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
BAEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	52830324-Z	271	ADMINISTRADOR FACULTAD DE PSICOLOGIA
BARANGUAN BADIA, ALEGRIA	18010996-H	78	JEFE NGDO. PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
BARRETO CASTRO, ALICIA VERÓNICA	45446476-C	228	COLABORADOR FAC. BIOLOGIA
BARRETO DIAZ, VICENTE	45452532-R	244	PUESTO BASE SECRETARIA FACULTAD DE FARMACIA
BETANCORT MARTIN, CARMEN ROSA	43601316-D	289	COLABORADOR CENTRO SUPERIOR INFORMATICA
BONALES GONZALEZ, VIRGINIA ALEJANDRA	43777723-Y	119	PUESTO BASE NGDO. DE COMPRAS
CABALLERO SANTANA, CRISTINA	43604142-Y	165	JEFE NGDO. TITULOS PROPIOS
CASTILLA MARKS, FRANCISCO JOSE	42069485-R	38	COLABORADOR METODOS Y PROCEDIMIENTOS
CHICO BAUTE, MARIA INMACULADA	43786716-Y	330	AUX. DPTO. ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
CONCEPCION BATISTA, Mª CANDELARIA	42058639-B	348	AUX. DPTO. HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA, EDUCACIÓN Y LENGUAJE
CRUZ BARRERA, MARIA CONCEPCION	45436487-X	231	AMDOR. FACULTAD DE DERECHO
CRUZ DIAZ, LUCIA	43603286-R	339	AUX. DPTO. FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA
DE LA PAZ DE LA PAZ, ROSA MARIA	45438448-Q	64	AUX. UNIDAD SUPLENCIAS
DE LA ROSA JIMENEZ, ANTONIA MARIA	42095458-F	60	PUESTO BASE NGDO. DE TITULOS
DELGADO BELLO, MARIA JESUS	42042887-Z	109	COLABORADOR NGDO. CAJA
DIAZ FIGUEROA, JUAN RAMON	43787328-C	21	COLABORADOR NGDO. ENSEÑANZAS OFICIALES
ESCOBAR RUIZ, JOSE LUIS	42923479-M	361	AUX. DPTO. PREHISTORIA, ANTROPOLOGIAE HISTORIA ANTIGUA
GALVAN GORDILLO, GODOFREDO	43619709-W	246	COLABORADOR FACULTAD FILOGIA
GARCIA OLIVA, GREGORIA	41931011-X	46	COLABORADOR NGDO. INTERVENCION
GIL-BERMEJO PORRUA, MARIA JOSE	43780936-E	40	COLABORADOR INFORMATICO GABINETE DE ANALISIS Y PLANIFICACIÓN
GONZALEZ BRITO, MARIA DEL CARMEN	42068541-T	367	AUX. DPTO. QUIMICA ORGANICA
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA MILAGROS	42033221-P	27	JEFE NGDO. CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN
GUTIERREZ SANTANA, FLORA MARIA	42939022-T	229	PUESTO BASE FACULTAD DE BIOLOGÍA
HERNANDEZ DEL CASTILLO, ANGELES MARIA	42094102-P	55	PUESTO BASE NGDO. REGISTRO Y ARCHIVO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO
HERNANDEZ ROMERO, GLORIA MARIA	42931366-A	122	PUESTO BASE NGDO. CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS
HERNANDEZ ZAMORANO, ABRAHAM	43824216-Q	253	PUESTO BASE FACULTAD DE FILOSOFIA
LOAISA LARA, CECILIA	15840333-A	335	AUXILIAR DPTO EXPRESION GRAFICA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA
LOPEZ ALONSO, FRANCISCO JOSE	43780391-Y	16	AUX.VICERR.INVESTIGACION
LORENZO DELGADO, INES	12718809-Q	294	ADMINISTRADOR C.S. CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
MARTIN MARRERO, ANGEL LEOPOLDO	78378520-V	45	JEFE NGDO. INTERVENCION
MARTIN RODRIGUEZ, GLORIA Mª	43772226-Y	302	COLABORADOR SECRETARÍA E.U. EMPRESARIALES
MELON DIAZ, MARIA ANGELES	42042654-B	312	AUX.DPTO. ASTROFISICA
MOLINA DIAZ, MANUEL CELSO	42061638-C	106	JEFE NGDO. RENDICION DE CUENTAS
MOREDA PARAMO, NATALIA	45437915-N	150	COLABORADOR NEGOCIADO S.O.P.A.
PERAL HERNANDEZ, INES	42926166-R	100	JEFE NGDO. DE ORDENACIÓN DE PAGOS
PEREZ CHAVEZ, REMEDIOS	41970175-M	18	COLABORADOR SERVICIO PUBLICACIONES
PEREZ GOYA, MARIA ELENA	43792730-V	324	AUX.DPTO. DIDACTICAS ESPECIALES
PEREZ LOPEZ, ANTONIO VICENTE	42922914-S	126	JEFE NGDO. OFICINA TECNICA
PEREZ MARTINEZ, MARIA DEL CAMINO	43624671-L	92	COLABORADOR SEGURIDAD SOCIAL
PEREZ PEREZ, ALICIA MARIA	42175457-N	62	AUX. UNIDAD SUPLENCIAS
REYES REYES, JOSE JUAN	43620661-B	264	COLABORADOR FACULTAD DE MATEMATICAS
RIOS GENDIVE, ELVIRA	14254692-M	91	JEFE NGDO. SEGURIDAD SOCIAL
RIVERO DELGADO, ALVARO JOSE	45439591-D	97	JEFE NGDO ELABORACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
RODRIGUEZ AMADOR, CARMEN MARIA	43790096-M	336	AUX.DPTO. FILOGIA CLASICA Y ARABE
RODRIGUEZ GONZALEZ, CORALIA AYMARA	42072296-Y	49	COLABORADOR NGDO. CONSEJO SOCIAL
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	43774217-L	84	COLABORADOR NGDO. DE P.A.S.
RODRIGUEZ ROJAS, INGRID CAROLINA	43788170-B	226	PUESTO BASE FACULTAD DE BELLAS ARTES
SANTANA HERNANDEZ, CLARA ISABEL	43653067-X	252	COLABORADOR FACULTAD DE FILOSOFIA
SANTANA SANTANA, JOSE LUIS	43664315-B	369	AUX.DPTO. TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
SOSA GUARDIA, VALENTIN	42931587-V	93	JEFE NGDO. DE HABILITACION
TORRES CORDERO, OLIVIA	42087453-Y	73	JEFE NGDO. DE CONCURSOS
VELASCO HERNANDEZ, ANA DOLORES	42065012-J	101	COLABORADOR NGDO. DE ORDENACION DE PAGOS
VERA ESTEVEZ, MARIA DEL MAR DE	54040494-Q	152	PUESTO BASE NGDO. DE S.O.P.A.
VILLANUEVA DARIAS, MARIA DEL CARMEN	42922657-B	282	COLABORADOR CENTRO SUPERIOR DE EDUCACION

## Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

### 43 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado de distintas categorías, mediante contrato laboral especial de duración determinada.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24.12.01), y en el Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (B.O.C. de 18.10.02), y siendo necesaria la contratación de profesores en las categorías y plazas que se indican en el anexo I de esta Resolución.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, en el artículo 1 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre y, la Resolución de delegación de competencias de 29 de julio de 2002 (B.O.C. de 4.9.02), este Vicerrectorado ha resuelto:

Convocar concurso público para la contratación de profesores en las categorías y en las plazas que se indican en el anexo I, mediante contrato laboral de carácter especial y de duración determinada, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. NORMAS GENERALES.

1.1. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el procedimiento para la contratación de personal docente e investigador contratado de la ULPGC, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2003, y demás legislación laboral, y rigiéndose por la citada normativa, convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria para Ayudantes (AYU), Profesores Colaboradores (PCL) y Profesores Aso-

ciados (ATP artº. 6 Decreto 140/2002, de 7 de octubre), con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso.

1.3. Los aspirantes designados para ocupar las plazas tendrán la obligación de participar en los cursos de formación docente del profesorado que la Universidad convoque.

1.4. A efectos de posibles contrataciones por motivos extraordinarios que tuvieran que realizarse posteriormente en la misma área de conocimiento, las Comisiones de Contratación podrán constituir una lista de reserva con los candidatos propuestos, por estricto orden de puntuación, con vigencia de un máximo de tres cursos académicos. Cualquier concurso que se celebre con posterioridad supondrá la actualización de dicha lista.

1.5. Los baremos generales por los que se registrará la adjudicación de las plazas que figuran como anexo III a la presente convocatoria, han sido aprobados por Consejo de Gobierno celebrado el 21 de julio de 2003 y se encuentran expuestos en los tablones de anuncio de la calle Murga, 21, 3ª planta y en la página web de la Universidad.

1.6. Ninguna de las plazas convocadas podrá ser cubierta en comisión de servicios y tampoco podrán ser ocupadas por candidatos que hayan finalizado una relación contractual anterior con la ULPGC por existencia de informe desfavorable.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

###### 2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Los interesados deberán reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente: Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias, Real Decreto 1.200/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 25 de junio), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto (B.O.E. de 9 de septiembre), Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en las demás normas de carácter general aplicables.

2.1.2. La suscripción de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona a que los interesados tengan concedida excepción de permiso de trabajo y de permiso de residencia legal en España.

2.1.3. Estar en posesión de, al menos, una de las titulaciones expresamente indicadas para cada una de las plazas en el anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura Español.

## 2.2. Requisitos específicos.

Los aspirantes deberán reunir, además las siguientes condiciones:

2.2.1. Podrán concursar a plazas de Ayudantes quienes hayan superado todas las materias de estudio de un programa de doctorado (certificado de docencia) y no sean Doctores. Su actividad consistirá en completar su formación investigadora y podrán colaborar en tareas docentes en los términos que se establecen en el artículo 183 de los Estatutos de la ULPGC.

2.2.2. Podrán concursar a plazas de Profesor Colaborador quienes cuenten con la evaluación positiva de la Agencia de Evaluación correspondiente. La actividad a desarrollar será únicamente docente.

2.2.3. Podrán concursar a plazas de Profesor Asociado (artº. 6 Decreto 140/2002, de 7 de octubre) quienes ejerzan su actividad profesional fuera de la Universidad con una antigüedad de al menos dos años. Sus funciones serán exclusivamente docentes. El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse durante el período que dure la contratación como Profesor Asociado.

2.2.4. Todos los requisitos exigibles y los méritos alegados por los candidatos deben haber sido obtenidos o satisfechos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y VIGENCIA.

3.1. Los contratos de Ayudante tendrán dedicación a tiempo completo y una duración de dos años prorrogables por otros dos.

3.2. Los contratos de Profesor Colaborador tendrán dedicación a tiempo completo y una duración de un año prorrogable.

3.3. Los contratos de Profesor Asociado (artº. 6 Decreto 140/2002, de 7 de octubre) tendrán dedicación a tiempo parcial por el número de horas que se especifica en cada una de las plazas de esta categoría que figuran relacionadas en el anexo I, con un máximo de seis horas lectivas semanales, y su duración será de tres años, pudiendo prorrogarse según lo dispuesto en la legislación vigente.

3.4. Todos los profesores a tiempo completo deben cumplir 6 horas de tutoría y asistencia al alumnado, y los profesores a tiempo parcial un número igual al de horas lectivas.

3.5. En las plazas de sustitución o interinidad, independientemente de la categoría y de lo expuesto en los puntos 3.1 y 3.2 anteriores la duración del contrato será hasta que se produzca el alta del profesor sustituido o bien hasta que la plaza se cubra, modifique o amortice por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos y, en cualquier caso hasta el 30 de septiembre de 2006.

3.6. Se establece un período de prueba de seis meses. La situación de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante este período interrumpirá el cómputo del mismo. El período de prueba establecido no regirá cuando el profesor seleccionado haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad.

## 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados en participar en la convocatoria deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Murga, 21, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, instancia, ajustada según la plaza a la que se quiera optar a los modelos que se presentan en el anexo II, dirigida a la Excm. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado. Toda la documentación referida a la convocatoria, así como modelos de instancia, modelo de currículum vitae, etc. podrán encontrarse en la página web de la Universidad:

(<http://www.ulpg.es/index.php?pagina=voap&ver=pdi> contratados)

Los interesados, junto con la instancia deberán presentar:

1.- Fotocopia del D.N.I. en vigor (en el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del N.I.E.).

2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.- Certificación compulsada de las calificaciones obtenidas.

4.- Resguardo original y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la calle Triana, 89. No procederá devolución alguna de la cantidad indicada en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Currículum vitae que debe ajustarse al formato incluido en los baremos generales que figuran como anexo IV, añadiendo justificación de todos los méritos alegados.

Asimismo deberán presentar la documentación específica que a continuación se señala, según la categoría de la plaza solicitada:

Plazas de Ayudantes: (AYU).

6.- Declaración jurada de no estar en posesión del título de Doctor.

7.- Certificación original o fotocopia compulsada que acredite haber superado todas las materias de estudio de un programa de doctorado (certificado de docencia).

Plazas de Profesores Colaboradores: (PCL).

6.- Fotocopia compulsada del informe favorable por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Plazas de Profesores Asociados: (ATP artº. 6 Decreto 140/2002, de 7 de octubre).

6.- Acreditación mediante certificado de vida laboral, o certificación de la mutualidad que proceda, donde se acredite que se tienen cubiertas las contingencias equiparables al régimen general de Autónomos, de ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas acompañada de la documentación complementaria.

#### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las instancias de solicitud normalizadas que figuran en el anexo II deben presentarse en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Murga, 21, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria). En caso de utilizar cualquier otro sistema de los recogidos en la Ley 30/1992 se solicita se envíe la instancia al siguiente fax: (928) 453301 y a la atención de la Subdirección de Personal Docente/Concursos.

#### 6. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la calle Murga, 21, 3ª planta, la relación de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada, dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias. Asimismo serán excluidos quienes no aporten los requisitos generales y específicos de participación requeridos en los puntos 1, 2, 4, 6, y 7 y 8 en su caso, mencionados en la base 4 de la presente publicación.

Los concursantes excluidos tendrán diez días para subsanar únicamente los defectos que han originado su exclusión, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a participar en el concurso.

#### 7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Las Comisiones que han de resolver los concursos ordinarios de plazas de profesores contratados convocados en un área de conocimiento, estarán constituidas, según lo previsto en los artículos 175.2.d) y 184.4 de los Estatutos de la ULPGC, de la siguiente forma:

El Rector o Vicerrector en quien delegue.

El Director del Departamento afectado.

El Decano/Director del Centro afectado.

Un Profesor y un estudiante elegidos por el Consejo del Departamento.

Dos Profesores no pertenecientes al Centro ni al Departamento designados por el Consejo de Gobierno.

La composición nominal de los miembros de la Comisión así como los baremos pormenorizados se harán públicos en el tablón de anuncios de la calle Murga, 21, 3ª planta.

#### 8. RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS.

Las Comisiones que han de juzgar los concursos podrán convocar a los interesados a una entrevista, por lo que deben estar localizables telefónicamente.

Concluida la evaluación la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución provisional con la puntuación final obtenida por cada aspirante, así como la adjudicación de la plaza, que será publicada en el tablón de anuncios de la calle Murga, 21, 3ª planta y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Una vez publicada la Resolución provisional del concurso, el candidato propuesto para cada plaza, aportará, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, la documentación que legalmente sea necesaria para formalizar el correspondiente contrato. En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presenten la documentación solicitada, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación. La renuncia a la contratación supondrá la exclusión definitiva de la lista de reserva.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de Contratación los currículum vitae de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias de la misma.

Los recursos que se presenten contra la resolución provisional del concurso, no producirán efectos suspensivos de la propuesta correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

Asimismo, el contrato formalizado con el candidato propuesto se extinguirá automáticamente en el supuesto de que, como consecuencia de la resolución de los recursos que puedan plantearse, resultara seleccionado otro aspirante con mejor puntuación.

#### 9. DISPOSICIÓN FINAL.

Cuantos actos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de selección podrán ser recurridos en los casos y forma establecida en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2005.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, Olga Bolívar Toledo.

ANEXO I

**Código de la Plaza:** 0512/2212  
**Código Universidad:** 128189801  
**Número de Plazas:** 1  
**Categoría:** PCL  
**Departamento:** Didácticas Especiales  
**Área de Conocimiento:** Didáctica de la Expresión Musical  
**Perfil:** Didáctica de la Expresión Musical  
**Motivo:** Vacante  
**Titulaciones Aptas:** Titulado Superior en Música

**Código de la Plaza:** 0512/2271  
**Código Universidad:** 131230112  
**Número de Plazas:** 1  
**Categoría:** ATP 4  
**Departamento:** Economía Financiera y Contabilidad  
**Área de Conocimiento:** Economía Financiera y Contabilidad  
**Perfil:** Contabilidad de costes  
**Motivo:** Sustitución  
**Titulaciones Aptas:** Licenciado en Administración y Dirección de Empresas  
**Turno:** Turno de mañana o tarde

**Código de la Plaza:** 0512/2291  
**Código Universidad:** 130225901  
**Número de Plazas:** 1  
**Categoría:** AYU  
**Departamento:** Análisis Económico Aplicado  
**Área de Conocimiento:** Economía Aplicada  
**Perfil:** Economía Mundial  
**Motivo:** Vacante  
**Titulaciones Aptas:** Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

**Código de la Plaza:** 0512/2301  
**Código Universidad:** 129650520  
**Número de Plazas:** 1  
**Categoría:** ATP 6  
**Departamento:** Economía y Dirección de Empresas  
**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas  
**Perfil:** Organización y Administración de Empresas  
**Motivo:** Sustitución  
**Titulaciones Aptas:** Licenciado en Administración y Dirección de Empresas,  
Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales  
**Turno:** Segundo cuatrimestre: lunes, miércoles y jueves en horario de mañana

**Código de la Plaza:** 0512/2371  
**Código Universidad:** 104520802  
**Número de Plazas:** 1  
**Categoría:** PCL  
**Departamento:** Ingeniería Electrónica y Automática  
**Área de Conocimiento:** Ingeniería de Sistemas y Automática  
**Perfil:** Docencia en el área de ingeniería de sistemas y automática  
**Motivo:** Vacante  
**Titulaciones Aptas:** Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero Industrial

**Código de la Plaza:** 0512/2541  
**Código Universidad:** 121335507  
**Número de Plazas:** 1  
**Categoría:** ATP 6  
**Departamento:** Filología Moderna  
**Área de Conocimiento:** Filología Francesa  
**Perfil:** Docencia de lengua C I francés  
**Motivo:** Vacante  
**Titulaciones Aptas:** Licenciado en Traducción e Interpretación (Francés),  
Licenciado en Filología Francesa  
**Turno:** Lunes, martes y jueves en turno de mañana

**Código de la Plaza:** 0512/2542  
**Código Universidad:** 121814701  
**Número de Plazas:** 1  
**Categoría:** ATP 6  
**Departamento:** Filología Moderna  
**Área de Conocimiento:** Traducción e Interpretación  
**Perfil:** Terminología y documentación aplicada a la traducción  
**Motivo:** Sustitución  
**Titulaciones Aptas:** Licenciado en Traducción e Interpretación (Inglés)  
**Turno:** Segundo cuatrimestre: martes, miércoles y jueves en turno de mañana

**Código de la Plaza:** 0512/2601  
**Código Universidad:** 107075312  
**Número de Plazas:** 1  
**Categoría:** ATP 6  
**Departamento:** Informática y Sistemas  
**Área de Conocimiento:** Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial  
**Perfil:** Impartir docencia en Ingeniería del Software  
**Motivo:** Sustitución  
**Titulaciones Aptas:** Ingeniero en Informática  
**Turno:** Segundo cuatrimestre: lunes turno de mañana y tarde, miércoles y viernes en turno de mañana

**Código de la Plaza:** 0512/2602  
**Código Universidad:** 107075312  
**Número de Plazas:** 1  
**Categoría:** ATP 4  
**Departamento:** Informática y Sistemas  
**Área de Conocimiento:** Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial  
**Perfil:** Impartir docencia en Ingeniería del Software  
**Motivo:** Sustitución  
**Titulaciones Aptas:** Ingeniero en Informática  
**Turno:** Segundo cuatrimestre: miércoles y viernes en turno de mañana

## ANEXO II



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN  
PLAZAS DE DOCENTES  
CONTRATADOS:

AYUDANTE (AYU)

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:
Localidad de Nacimiento:	
Provincia de Nacimiento:	
Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfonos:

**DATOS DE LA PLAZA:**

Fecha de Resolución:	Fecha de Publicación en BOC:
Código de la plaza:	Número de Plazas:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría: Ayudante (Art. 49, LOU)	

**DATOS ACADÉMICOS:**

Titulación:	Fecha:
Doctor: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**

1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE).	<input type="checkbox"/>
2.- FOTOCOPIA COMPULSADA de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.	<input type="checkbox"/>
3.- Certificación de las calificaciones obtenidas.	<input type="checkbox"/>
4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075805, de la c/Triana, nº 89.	<input type="checkbox"/>
5.- Declaración jurada de no estar en posesión del título de doctor.	<input type="checkbox"/>
6.- Certificación original o fotocopia compulsada que acredite haber superado todas las materias de estudio de un programa de doctorado (Certificado de docencia).	<input type="checkbox"/>

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

(Firma)

**EXCMA. SRA. VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO**

*El arribante firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).*



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN  
PLAZAS DE DOCENTES  
CONTRATADOS:

PROFESOR COLABORADOR (PCL)

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:
Localidad de Nacimiento:	
Provincia de Nacimiento:	
Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfonos:

**DATOS DE LA PLAZA:**

Fecha de Resolución:	Fecha de Publicación en BOC:
Código de la plaza:	Número de Plazas:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría: Profesor Colaborador (Art. 51, LOU)	

**DATOS ACADÉMICOS:**

Titulación:	Fecha:
Doctor: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Doctor en:	Fecha:

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**

1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE).	<input type="checkbox"/>
2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.	<input type="checkbox"/>
3.- Certificación de las calificaciones obtenidas.	<input type="checkbox"/>
4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075805, de la c/Triana, nº 89.	<input type="checkbox"/>
5.- Fotocopia compulsada del informe favorable por parte de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.	<input type="checkbox"/>

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

(Firma)

**EXCMA. SRA. VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO**

*El arribе firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).*



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN  
PLAZAS DE DOCENTES  
CONTRATADOS:

PROFESOR ASOCIADO (ATP)

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:
Localidad de Nacimiento:	
Provincia de Nacimiento:	
Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	Teléfonos:

**DATOS DE LA PLAZA:**

Fecha de Resolución:	Fecha de Publicación en BOC:
Código de la plaza:	Número de Plazas:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Categoría: Profesor Asociado (Art. 53, LOU)	

**DATOS ACADÉMICOS:**

Titulación:	Fecha:
Doctor: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Doctor en:	Fecha:

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**

1.- Fotocopia del DNI (En el caso de que el candidato sea extranjero deberá aportar fotocopia del NIE).	<input type="checkbox"/>
2.- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales que aporte. Si los títulos aportados han sido obtenidos en el extranjero deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación o acreditación del Ministerio de Educación y Cultura español.	<input type="checkbox"/>
3.- Certificación de las calificaciones obtenidas.	<input type="checkbox"/>
4.- Resguardo original, y fotocopia que justifique el pago de 15,02 euros en concepto de formación de expediente, en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, código cuenta cliente 2052-8000-79-3500075605, de la c/Triana, nº 89.	<input type="checkbox"/>
5.- Acreditación de ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad de al menos dos años. (Certificado de vida laboral, o certificación de la mutualidad que proceda, donde se acredite que se tienen cubiertas las contingencias equiparables al régimen general de Autónomos)	<input type="checkbox"/>

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

(Firma)

**EXCMA. SRA. VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO**

*El emite firmante solicita participar en el concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y se compromete a retirar su curriculum pasados DOS MESES, desde que finalice el plazo de reclamaciones a las Resoluciones (excepto las plazas reclamadas).*

## ANEXO III

**BAREMO PARA AYUDANTE (AYU)**

- 1. TITULACIÓN (máx. 40 puntos)**
  - 1.1. Título de doctor (0 puntos)**

Esta categoría se establece para personal en formación. No puede ser doctor.
  - 1.2. Título académico (máx. 12 puntos)**
    - 1.2.A Valoración de la titulación (8 puntos)
    - 1.2.B Valoración de especialidad (hasta 4 puntos)
  - 1.3. Expediente académico (máx. 20 puntos)**
  - 1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 8 puntos)**
    - 1.4.A Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto)
    - 1.4.B Titulación de ciclo corto (5 puntos)
    - 1.4.C Titulación de ciclo largo (8 puntos)
- 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 5 puntos)**
  - 2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 5 puntos)**
    - 2.1.A Materia afín al perfil (1,25 puntos/año)
    - 2.1.B Materia afín al área de conocimiento (1 punto/año)
    - 2.1.C No afín al área de conocimiento (0,5 puntos/año)
  - 2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 2 puntos)**
    - 2.2.A Enseñanza secundaria (0,25 puntos/año)
    - 2.2.B Otra enseñanza no universitaria (0,1 punto/año)
    - 2.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
  - 2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 5 puntos)**
    - 2.3.A Relacionadas con el área de conocimiento (0,5 puntos/año)
    - 2.3.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
    - 2.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
  - 2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 5 puntos)**
    - 2.4.A (a juicio de la Comisión evaluadora)
    - 2.4.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
    - 2.4.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 25 puntos)**
  - 3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 10 puntos)**
    - 3.1.A Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 2.5 puntos/año, nacional: 2 puntos/año, regional: 1 punto/año)
    - 3.1.B Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)
    - 3.1.C Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)

- 3.2. Publicaciones de libros** (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 10 puntos)
  - 3.2.A Libro Completo (internacional: hasta 8 puntos, nacional: hasta 6 puntos, regional: hasta 4 puntos)
  - 3.2.B Capítulo de libro (internacional: hasta 2 puntos, nacional: hasta 1 punto, regional: hasta 0,4 puntos)
- 3.3. Publicaciones en revistas científicas** (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 10 puntos)
  - 3.3.A Con índice de impacto (hasta 5 puntos/artículo)
  - 3.3.B Sin índice de impacto (internacionales: hasta 3 puntos, nacionales: hasta 2 puntos, regionales: hasta 1 punto)
  - 3.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos** (máx. 10 puntos)
  - 3.4.A Con actas con ISBN (internacional: 2 puntos, nacional: 1 punto, regional: 0,5 puntos)
  - 3.4.B Con actas sin ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,2 puntos)
  - 3.4.C Posters (internacional: hasta 0,75 puntos, nacional: hasta 0,3 puntos, regional: hasta 0,1 punto)
- 3.5. Otras publicaciones y patentes**(máx. 10 puntos)
  - 3.5.A Otras publicaciones (máx. 1 punto/publicación)
  - 3.5.B Patentes (hasta 10 puntos/patente)
  - 3.5.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 4. OTROS MÉRITOS** (máx. 20 puntos)
  - 4.1. Cursos y seminarios impartidos** (máx. 3 puntos)
    - 4.1.A Cursos y seminarios impartidos en centros oficiales (0,5 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos)
    - 4.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
    - 4.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
  - 4.2. Cursos y seminarios recibidos** (máx. 3 puntos)
    - 4.2.A Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos)
    - 4.2.B Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos)
    - 4.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
  - 4.3. Méritos relativos al programa de doctorado** (máx. 6 puntos)
    - 4.3.A Suficiencia Investigadora (sólo para no doctores) (6 puntos)
    - 4.3.B Cursos superados, cuando no haya suficiencia investigadora (0,1 punto/crédito) (máx. 3 puntos)
  - 4.4. Becas de investigación recibidas** (máx. 6 puntos)
    - 4.4.A Predoctorales (Ministerio y Comunidad Autónoma 1,5 puntos/año, Universidad 1 punto/año, Fundación Universitaria 0.5 puntos/año) (máx. 6 puntos)
    - 4.4.B (no aplicable)
  - 4.5. Ayudas y premios recibidos** (con posterioridad al título principal) (máx. 4 puntos)

**4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 6 puntos)**

4.6.A Estancias internacionales en centros de investigación (4 puntos/año)

4.6.B Estancias nacionales en centros de investigación (2 puntos/año)

4.6.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

**4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 2 puntos)**

4.7.A Otros méritos docentes

4.7.B Otros méritos de investigación

**5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos)****5.1. Debate sobre el curriculum presentado por el candidato**

5.1.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

**5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura**

5.2.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

**Notas:**

- a) EL CURRICULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.
- b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncara la puntuación una vez alcanzada.
- c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.
- d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.
- e) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

## BAREMO PARA PROFESOR COLABORADOR (PCL)

### 1. TITULACIÓN (máx. 35 puntos)

#### 1.1. Título de doctor (máx. 10 puntos)

##### 1.1.A Calificación de la tesis doctoral (máx. 7 puntos)

Apto cum laude por unanimidad (7 puntos).

Apto cum laude por mayoría (5 puntos)

Apto (3 puntos)

##### 1.1.B Adecuación al área de conocimiento (hasta 3 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza)

#### 1.2. Título académico (máx. 10 puntos)

##### 1.2.A Valoración de la titulación (7 puntos)

##### 1.2.B Valoración de especialidad (hasta 3 puntos)

#### 1.3. Expediente académico (máx. 10 puntos)

#### 1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos)

##### 1.4.A Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto)

##### 1.4.B Titulación de ciclo corto (3 puntos)

##### 1.4.C Titulación de ciclo largo (5 puntos)

### 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 20 puntos)

#### 2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 15 puntos)

##### 2.1.A Materia afín al perfil (2,5 puntos/año)

##### 2.1.B Materia afín al área de conocimiento (2 puntos/año)

##### 2.1.C No afín al área de conocimiento (1 punto/año)

#### 2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 6 puntos)

##### 2.2.A Enseñanza secundaria (1 punto/año)

##### 2.2.B Otra enseñanza no universitaria (0,5 puntos/año)

##### 2.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

#### 2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 6 puntos)

##### 2.3.A Relacionadas con el área de conocimiento (0,5 puntos/año)

##### 2.3.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

##### 2.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

#### 2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 6 puntos)

##### 2.4.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

##### 2.4.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

##### 2.4.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

### **3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 20 puntos)**

#### **3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 8 puntos)**

- 3.1.A Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 2.5 puntos/año, nacional: 2 puntos/año, regional: 1 punto/año)
- 3.1.B Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 1 punto/año, nacional: 0,5 puntos/año, regional: 0,25 puntos/año)
- 3.1.C Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)

#### **3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 10 puntos)**

- 3.2.A Libro Completo (internacional: hasta 4 puntos, nacional: hasta 3 puntos, regional: hasta 2 puntos)
- 3.2.B Capítulo de libro (internacional: hasta 1 punto, nacional: hasta 0,5 puntos, regional: hasta 0,2 puntos)

#### **3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 10 puntos)**

- 3.3.A Con índice de impacto (hasta 3 puntos/artículo)
- 3.3.B Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1,5 puntos, nacionales: hasta 1 punto, regionales: hasta 0,5 puntos)
- 3.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

#### **3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 10 puntos)**

- 3.4.A Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos)
- 3.4.B Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto)
- 3.4.C Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto)

#### **3.5. Otras publicaciones y patentes (máx. 5 puntos)**

- 3.5.A Otras publicaciones (hasta 0,5 puntos/publicación)
- 3.5.B Patentes (hasta 2 puntos/patente)
- 3.5.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

### **4. OTROS MÉRITOS (máx. 15 puntos)**

#### **4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos)**

- 4.1.A Cursos y seminarios impartidos (0,5 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos)
- 4.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 4.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

#### **4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 3 puntos)**

- 4.2.A Cursos y seminarios recibidos (0,25 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos)
- 4.2.B Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos)
- 4.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

#### **4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 3 puntos)**

- 4.3.A Suficiencia Investigadora (sólo para no doctores) (3 puntos)
- 4.3.B Cursos superados, cuando no haya suficiencia investigadora (0,2 puntos/crédito) (máx. 2 puntos)

**4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 4 puntos)**

4.4.A Predoctorales (Ministerio o Comunidad Autónoma 0,5 puntos/año, Universidad 0,25 puntos/año, Fundación Universitaria 0,1 puntos/año) (máx. 2 puntos)

4.4.B Postdoctorales (1 punto/año) (máx. 3 puntos)

**4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 2 puntos)****4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 4 puntos)**

4.6.A Estancias internacionales en centros de investigación (2 puntos/año)

4.6.B Estancias nacionales en centros de investigación (1 punto/año)

4.6.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

**4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 1 punto)**

4.7.A Otros méritos docentes

4.7.B Otros méritos de investigación

**5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos)****5.1. Debate sobre el curriculum presentado por el candidato**

5.1.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

**5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura**

5.2.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

**Notas:**

- a) EL CURRICULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.
- b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.
- c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.
- d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.
- e) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

## BAREMO PARA PROFESOR ASOCIADO (ATP)

### 1. TITULACIÓN (máx. 25 puntos)

#### 1.1. Título de doctor (máx. 8 puntos)

##### 1.1.A Calificación de la tesis doctoral (máx. 6 puntos)

Apto cum laude por unanimidad (6 puntos).

Apto cum laude por mayoría (4 puntos)

Apto (2 puntos)

##### 1.1.B Adecuación al área de conocimiento (hasta 2 puntos, en función de la adecuación de la tesis al área de conocimiento por el que se convoca la plaza)

#### 1.2. Título académico (máx. 8 puntos)

##### 1.2.A Valoración de la titulación (6 puntos)

##### 1.2.B Valoración de especialidad (hasta 2 puntos)

#### 1.3. Expediente académico (máx. 4 puntos)

#### 1.4. Otros títulos aportados por el candidato (máx. 5 puntos)

##### 1.4.A Titulación de ciclo corto que da acceso a la titulación principal (sólo si requiere realización de proyecto fin de carrera) (1 punto)

##### 1.4.B Titulación de ciclo corto (3 puntos)

##### 1.4.C Titulación de ciclo largo (5 puntos)

### 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 45 puntos)

#### 2.1. Experiencia docente universitaria (máx. 15 puntos)

##### 2.1.A Materia afín al perfil (2,5 puntos/año)

##### 2.1.B Materia afín al área de conocimiento (2 puntos/año)

##### 2.1.C No afín al área de conocimiento (1 punto/año)

#### 2.2. Experiencia docente no universitaria (máx. 6 puntos)

##### 2.2.A Enseñanza secundaria (1 punto/año)

##### 2.2.B Otra enseñanza no universitaria (0,5 puntos/año)

##### 2.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

#### 2.3. Actividad (no docente) en empresas (máx. 30 puntos)

##### 2.3.A Relacionadas con el área de conocimiento (3 puntos/año)

##### 2.3.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

##### 2.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

#### 2.4. Ejercicio de libre profesión (acreditados por colegios oficiales) (máx. 30 puntos)

##### 2.4.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

##### 2.4.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

##### 2.4.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

### 3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (máx. 10 puntos)

#### 3.1. Actividad investigadora desempeñada (programas, puestos, fechas) (máx. 4 puntos)

##### 3.1.A Actividad en proyectos de investigación como investigador principal (internacional: 1 punto/año, nacional: 0,5 puntos/año, regional: 0,25 puntos/año)

- 3.1.B Actividad en proyectos de investigación como investigador asociado (internacional: 0,5 puntos/año, nacional: 0,25 puntos/año, regional: 0,1 puntos/año)
- 3.1.C Otros (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 3.2. Publicaciones de libros (título, fecha, editorial, ISBN) (máx. 5 puntos)**
  - 3.2.A Libro Completo (internacional: hasta 2 puntos, nacional: hasta 1,5 puntos, regional: hasta 1 punto)
  - 3.2.B Capítulo de libro (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 puntos)
- 3.3. Publicaciones en revistas científicas (título, fecha, volumen, páginas, ISSN) (máx. 8 puntos)**
  - 3.3.A Con índice de impacto (hasta 2 puntos/artículo)
  - 3.3.B Sin índice de impacto (internacionales: hasta 1 punto, nacionales: hasta 0,5 puntos, regionales: hasta 0,25 puntos)
  - 3.3.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (máx. 8 puntos)**
  - 3.4.A Con actas con ISBN (internacional: 1 punto, nacional: 0,5 puntos, regional: 0,3 puntos)
  - 3.4.B Con actas sin ISBN (internacional: 0,5 puntos, nacional: 0,25 puntos, regional: 0,1 punto)
  - 3.4.C Posters (internacional: hasta 0,5 puntos, nacional: hasta 0,25 puntos, regional: hasta 0,1 punto)
- 3.5. Otras publicaciones y patentes(máx. 5 puntos)**
  - 3.5.A Otras publicaciones(hasta 0,5 puntos/publicación)
  - 3.5.B Patentes (hasta 2 puntos/patente)
  - 3.5.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
- 4. OTROS MÉRITOS (máx. 10 puntos)**
  - 4.1. Cursos y seminarios impartidos (máx. 3 puntos)**
    - 4.1.A Cursos y seminarios impartidos (0,35 puntos/crédito impartido) (máx. 3 puntos)
    - 4.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)
    - 4.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
  - 4.2. Cursos y seminarios recibidos (máx. 2 puntos)**
    - 4.2.A Cursos y seminarios recibidos (0,2 puntos/curso, mín 20 horas) (máx. 2 puntos)
    - 4.2.B Master Universitario de reconocido prestigio (hasta 2 puntos)
    - 4.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)
  - 4.3. Méritos relativos al programa de doctorado (máx. 2 puntos)**
    - 4.3.A Suficiencia Investigadora (sólo para no doctores) (2 puntos)
    - 4.3.B Cursos superados, cuando no haya suficiencia investigadora (0,1 punto/crédito) (máx. 2 puntos)
  - 4.4. Becas de investigación recibidas (máx. 3 puntos)**
    - 4.4.A Predoctorales (Ministerio o Comunidad Autónoma 0,4 puntos/año, Universidad 0,2 puntos/año, Fundación Universitaria 0,1 puntos/año) (máx. 1,5 puntos)
    - 4.4.B Postdoctorales (0,75 puntos/año) (máx. 2 puntos)

**4.5. Ayudas y premios recibidos (con posterioridad al título principal) (máx. 1,5 puntos)****4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros (máx. 3 puntos)**

4.6.A Estancias internacionales en centros de investigación (2 puntos/año)

4.6.B Estancias nacionales en centros de investigación (1 punto/año)

4.6.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

**4.7. Otros méritos docentes o de investigación (máx. 0,75 puntos)**

4.7.A Otros méritos docentes

4.7.B Otros méritos de investigación

**5. ENTREVISTA (A juicio de la comisión) (máx. 10 puntos)****5.1. Debate sobre el curriculum presentado por el candidato**

5.1.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.1.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.1.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

**5.2. Debate sobre el programa, aprobado por el Departamento, de la asignatura**

5.2.A (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2.B (a juicio de la Comisión evaluadora)

5.2.C (a juicio de la Comisión evaluadora)

**Notas:**

- a) EL CURRICULUM VITAE a presentar ha de efectuarse siguiendo los apartados anteriores y respetando la numeración indicada, dejando en blanco los apartados que procedan.
- b) En los epígrafes en los que se consigna un máximo se truncará la puntuación una vez alcanzada.
- c) En los epígrafes en los que se consigna "hasta" será criterio de la Comisión evaluadora la puntuación obtenida según la calidad de la aportación.
- d) Todos los méritos serán considerados relativos al área de conocimiento por el cual se publica la plaza, excepto aquellos apartados en los que se refiera al perfil.
- e) Los méritos correspondientes a subapartados que figuran a juicio de la comisión evaluadora, tendrán como límite la puntuación correspondiente al mínimo del subapartado inmediatamente anterior.

## ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Modelo Curriculum Vitae<sup>1</sup>**

CÓDIGO DE LA PLAZA:	
REFERENCIA:	
DEPARTAMENTO:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	
PERFIL:	
CATEGORÍA:	

**0. Datos personales**

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI/NIE:	
EDAD:	
DIRECCIÓN:	
PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	

El abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que los datos mencionados en este documento son exactos, y que adjunta todas las certificaciones que se relacionan.

FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN:

FIRMA:

<sup>1</sup> Este documento es un modelo de curriculum vitae que presenta la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para facilitar la labor de los candidatos a plazas de docentes contratados. Es responsabilidad del candidato adaptarlo al baremo de cada una de las categorías y añadir todos aquellos apartados o información que fuera necesaria.

**1. TITULACIÓN****1.1. Título de Doctor**

DOCTOR (SI/NO)	
DOCTOR EN:	
TÍTULO DE LA TESIS:	
FECHA DE LECTURA:	
UNIVERSIDAD:	
CALIFICACIÓN:	

**1.2. Título académico<sup>2</sup>**

TÍTULO:	
ESPECIALIDAD:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	
TÍTULO DE TESINA O PROYECTO FIN DE CARRERA:	

**1.3. Expediente académico**

	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total
MATRÍCULAS							
SOBRESALIENTES							
NOTABLES							
APROBADOS							

<sup>2</sup> Indicar aquí el título principal por el que se opta a la plaza. Este título debe ser uno de los indicados, en su caso, como titulaciones aptas en la convocatoria.

#### 1.4. Otros títulos aportados por el candidato<sup>3</sup>

##### A) Titulación de ciclo corto que da acceso al título principal

TÍTULO:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	

##### B) Titulación de ciclo corto

TÍTULO:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	

##### C) Titulación de ciclo largo

TÍTULO:	
UNIVERSIDAD:	
FECHA DE COMIENZO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
CALIFICACIÓN:	

<sup>3</sup> Copiar la tabla tantas veces como títulos académicos diferentes al principal se aporten. Incluir en esta sección otros títulos de doctor en los que pudiera estar en posesión el candidato.

## 2. Experiencia profesional

### 2.1. Experiencia docente universitaria

UNIVERSIDAD:	
DEPARTAMENTO:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	
ASIGNATURAS IMPARTIDAS:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
NOMBRAMIENTO:	
CESE:	

### 2.2. Experiencia docente no universitaria

CENTRO:	
ASIGNATURAS IMPARTIDAS:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
NOMBRAMIENTO:	
CESE:	

### 2.3. Actividad (no docente) en empresas

EMPRESA:	
ACTIVIDAD REALIZADA:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
INICIO DE CONTRATO:	
FIN DE CONTRATO:	

**2.4. Ejercicio de la libre profesión**

ACTIVIDAD:	
SECTOR:	
FECHA DE ALTA:	
FECHA DE BAJA:	

**3. Experiencia investigadora****3.1. Actividad investigadora desempeñada**

PROGRAMA:	
ACTIVIDAD REALIZADA:	
CATEGORÍA:	
DEDICACIÓN:	
NOMBRAMIENTO:	
CESE:	

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:	
ACTIVIDAD REALIZADA:	
ENTIDAD FINANCIADORA:	
IMPORTE:	
DURACIÓN:	

**3.2. Publicaciones de libros****A) Libros completos**

TÍTULO DEL LIBRO:	
AUTORES:	
EDITORIAL:	
AÑO:	
ISBN:	

**B) Capítulos de libros**

TÍTULO DEL LIBRO:	
TÍTULO DEL CAPITULO:	
AUTORES:	
PÁGINAS:	
EDITORIAL:	
AÑO:	
ISBN:	

**3.3. Publicaciones en revistas científicas**

TÍTULO :	
AUTORES:	
REVISTA:	
ÍNDICE DE IMPACTO:	
ISSN:	
EDITORIAL:	
MES Y AÑO:	
VOLUMEN:	
PÁGINAS:	

**3.4. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos**

TÍTULO:	
AUTORES:	
CONGRESO:	
LUGAR:	
ENTIDAD ORGANIZADORA:	
FECHA:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	
PÁGINAS:	

**3.5. Otras publicaciones y patentes**

#### 4. Otros méritos

##### 4.1. Cursos y seminarios impartidos

TÍTULO :	
ORGANIZADOR:	
CENTRO:	
LUGAR:	
FECHA:	
ACTIVIDAD:	
Nº DE HORAS:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	

##### 4.2. Cursos y seminarios recibidos

###### A) Cursos y seminarios recibidos

TÍTULO :	
ORGANIZADOR:	
CENTRO:	
LUGAR:	
FECHA:	
Nº DE HORAS:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	
CALIFICACIÓN:	

###### B) Master universitario de reconocido prestigio

TÍTULO :	
ORGANIZADOR:	
CENTRO:	
LUGAR:	

FECHA:	
Nº DE HORAS:	
NACIONAL/ INTERNACIONAL:	
CALIFICACIÓN:	

#### 4.3. Méritos relativos al programa de doctorado<sup>4</sup> (sólo para candidatos no doctores)

##### A) Suficiencia investigadora

UNIVERSIDAD:	
DEPARTAMENTO:	
PROGRAMA DE DOCTORADO:	

##### B) Cursos superados dentro del programa de doctorado

TÍTULO :	
UNIVERSIDAD:	
DEPARTAMENTO:	
PROGRAMA DE DOCTORADO:	
FECHA:	
CRÉDITOS:	

#### 4.4. Becas de investigación recibidas

##### A) Predoctorales

INSTITUCIÓN :	
TIPO:	
ACTIVIDAD:	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FIN:	

<sup>4</sup> En las plazas cuya categoría sea la de profesor ayudante doctor en este apartado debe figurar la valoración del expediente académico del programa de doctorado.

**B) Postdoctorales**

INSTITUCIÓN :	
TIPO:	
ACTIVIDAD:	
FECHA DE INICIO:	
FECHA DE FIN:	

**4.5. Ayudas y premios recibidos**

INSTITUCIÓN :	
TIPO DE AYUDA O PREMIO:	
ACTIVIDAD:	
FECHAS:	
OTRA INFORMACIÓN:	

**4.6. Estancias en centros nacionales y extranjeros**

CENTRO / INSTITUCIÓN :	
PAÍS:	
ACTIVIDAD DESARROLLADA:	
DURACIÓN:	

**4.7. Otros méritos docentes o de investigación<sup>5</sup>**

4.7.A) Otros méritos docentes

4.7.B) Otros méritos de investigación

<sup>5</sup> En las plazas cuya categoría sea profesor ayudante doctor el apartado 4.7.A valora estar en posesión de la acreditación de profesor contratado doctor y el 4.7.B valora otros méritos docentes y de investigación.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

**44** *ORDEN de 22 de diciembre de 2005, por la que se da a conocer el fallo de los premios de investigación “Hacienda canaria” en su sexta edición.*

El Decreto 190/2001, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 53/2005, de 12 de abril, regula los premios de investigación “Hacienda canaria”, que fueron creados con el objetivo de estimular el desarrollo doctrinal acerca de las peculiaridades canarias, así como su crítica y renovación conceptual permanente.

Por Orden de 21 de julio de 2005, se establecieron las bases de la convocatoria del concurso para la concesión de los premios “Hacienda canaria” (B.O.C. nº 156, de 10.8.05) y, a su vez, por Orden de 11 de mayo de 2005, se convocó la sexta edición de los citados premios (B.O.C. nº 102, de 25.5.05, corrección de errores en el B.O.C. nº 123, de 24.6.05).

El Jurado, designado por Orden de 27 de junio de 2005 (B.O.C. nº 138, de 15.7.05), una vez producida la deliberación sobre los trabajos presentados en esta edición, en reunión de fecha 19 de diciembre de 2005, de conformidad con las bases quinta, sexta y séptima contenidas en el anexo a la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de investigación “Hacienda canaria”, propuso el fallo que se especifica en la parte dispositiva de esta Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la base séptima contenida en el anexo a la Orden de 21 de julio de 2005, precitada, por Orden del Consejero de Economía y Hacienda se dará a conocer la adjudicación de los premios, de conformidad con la propuesta vinculante que al efecto le formule el Jurado designado a tal fin.

Visto cuanto antecede,

#### DISPONGO:

Uno.- Conceder los premios de investigación “Hacienda canaria” en su sexta edición a los trabajos y autores que a continuación se relacionan:

MODALIDAD: ARTÍCULOS DOCTRINALES.

- Primer premio valorado en 6.000 euros al trabajo titulado “La Reserva para Inversiones en Canarias como factor de crecimiento empresarial”.

Autor: D. Félix Blázquez Santana.

- Segundo premio valorado en 3.000 euros al trabajo titulado “El régimen jurídico de la deducción por inversiones en Canarias”.

Autor: D. Juan Miguel Huerta Soler.

- Accésit valorado en 1.500 euros al trabajo titulado: “¿Afecta la competencia en el mercado minorista de gasolinas en Canarias a los ingresos de la Comunidad Autónoma?”.

Autores: D. Juan Luis Jiménez González y D. Jordi Perdiguero García.

MODALIDAD: ARTÍCULOS, REPORTAJES O COMENTARIOS PUBLICADOS EN PRENSA ESCRITA DE DIVULGACIÓN ECONÓMICA O GENERAL.

- Primer premio: desierto.

- Un segundo premio valorado en 750 euros al trabajo titulado: «De la “cultura burocrática” a la “cultura de la responsabilidad” en la Administración», publicado en Canarias Económica (21 de julio de 2005), pág. 11.

Autor: D. Alejandro Parres García.

- Accésit: desierto.

Dos.- Los premios de investigación “Hacienda canaria” están exentos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por Resolución de 20 de junio de 2002, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (B.O.E. nº 172, de 19.7.02).

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2005.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
José Carlos Mauricio Rodríguez.

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**45** *ORDEN de 21 de diciembre de 2005, por la que se delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia prevista en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo.*

El artículo 8, apartado 1, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, atribuye al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, entre otras funciones en materia de impacto ambiental, la siguiente:

- Resolver sobre el ejercicio de la facultad subsidiaria de suspensión, en defecto del órgano ambiental actuante, prevista en el artículo 33.3 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Razones de eficacia aconsejan delegar en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dicha competencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vista la propuesta de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 18 de octubre de 2005.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia prevista en artículo 8, apartado 1, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo.

Segundo.- Esta delegación podrá avocarse, en cualquier momento, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.- En ningún caso serán objeto de delegación las competencias relativas a la resolución de los recursos administrativos en los que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural haya dictado los actos objeto de recurso.

Cuarto.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Domingo Berriel Martínez.

46 *ORDEN de 28 de diciembre de 2005, por la que se otorgan subvenciones al establecimiento para la forestación de tierras agrícolas correspondientes al año 2005 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003 y 2004.*

#### ANTECEDENTES

1.- Por Orden Departamental de 29 de septiembre de 2005, se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, y se convocan las subvenciones al establecimiento correspondientes al año 2005 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

2.- Dentro del plazo supuesto por la convocatoria, han concurrido las siguientes personas físicas y entidades:

#### SUBVENCIÓN AL ESTABLECIMIENTO

- Cabildo de Tenerife.
- Ayuntamiento de Firgas.
- Ayuntamiento de Valsequillo.
- Salvador León Zalvé.
- IBER PACK, S.A.
- Stephan Scholz.
- José del Castillo Sotomayor.

- Sebastián Trujillo Trujillo.
- Juan José Padrón Gutiérrez.
- Áurea María Padilla Barrera.

## SUBVENCIÓN AL MANTENIMIENTO

- Herederos de José Samsó, S.L.
- IBER PACK, S.A.
- Stephan Scholz.
- Antonio Quintana Mejías.
- Francisco Sosa Saavedra.
- Goa Tanja Schulz.
- José María Prunés Ramírez.
- María del Pino Hernández Ortega.
- Benita Cerdeña Rodríguez.

3.- Por Resolución nº 42 del Director General del Medio Natural, de fecha 25 de noviembre de 2005, se designan los miembros de la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, en la convocatoria de las subvenciones al establecimiento correspondientes al año 2005 y del mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva en los términos del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Segundo.- La valoración de las solicitudes de Subvenciones al Establecimiento, de conformidad con la

base undécima de la mencionada Orden de 29 de septiembre de 2005, se ha realizado en decreciente, de acuerdo con el siguiente baremo:

1) El que la plantación se realice con especies autóctonas, en un porcentaje mayor al 75%, en relación con el ecosistema potencial que corresponde a la zona objeto de forestación: 4 puntos.

2) Superficie o unidades de suelo susceptibles de forestación: menos de diez hectáreas (10 ha), 1 punto; diez (10 ha) o más hectáreas: 3 puntos.

3) El que las plantaciones se realicen a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda el acometimiento de trabajos forestales: 2 puntos.

4) El que la plantación se ejecute en alguno de los Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria o Zonas de Especial Conservación englobadas en la Red Ecológica Natura 2000: 1 punto.

Con el anterior baremo se formará una relación por orden de puntuación obtenida, calculándose la cuantía total de acuerdo con la Memoria presentada y los importes máximos incluidos en el anexo IV.1, y que nunca podrá ser superior a la solicitada.

Se podrá resolver la aprobación de superficies inferiores a las solicitadas por razones de disponibilidad presupuestaria, pudiendo o no, en función de su viabilidad técnica, instarse la reformulación de la solicitud objeto de subvención al solicitante-beneficiario, así como reiterar su solicitud en próximas convocatorias, respecto de las superficies que no han sido objeto de concesión de la subvención.

Tercero.- La base duodécima de las bases generales recogidas en el anexo de la citada Orden de 29 de septiembre de 2005, establece que las presentes subvenciones serán resueltas mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Estudiadas por la Comisión de Valoración formada a tal efecto, reunida con fecha 25 de noviembre de 2005, todas y cada una de las solicitudes, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y vista la iniciativa-propuesta del Director General del Medio Natural con el visto bueno de la Viceconsejera de Medio Ambiente, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo atribuidas,

## RESUELVO:

Primero.- Otorgar subvenciones para las actuaciones previstas por los beneficiarios que se citan a continuación:

**a) SUBVENCIONES AL ESTABLECIMIENTO****Nº 1****Beneficiario:** Cabildo de Tenerife**Actuación:** Repoblación forestal de 33,91 ha en Arico**Localización:** Arico, Tenerife.**Cantidad total concedida:** 82.553,89 €**Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA):** 28.893,86

€

**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	82.553,89	53.660,03	14.446,93

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 29 de septiembre de 2005:**

10 puntos

**Nº 2****Beneficiario:** Sebastián Trujillo Trujillo**Actuación:** Repoblación forestal de 1 ha en una finca en "Agalan"**Localización:** Alajeró, La Gomera.**Cantidad total concedida:** 959,23 €**Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA):** 335,74 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	959,23	623,49	167,87

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 29 de septiembre de 2005:**

1punto

**Nº 3**

**Beneficiario:** José del Castillo Sotomayor

**Actuación:** Repoblación forestal de 14,19 ha en la finca "Temisas"

**Localización:** Agüimes, Gran Canaria.

**Cantidad total concedida:** 23.456,07 €

**Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA):** 8.209,62  
€

**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	23.456,07	15.246,45	4.104,81

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 29 de septiembre de 2005:**

3 puntos

**Observaciones:** El método de preparación del suelo será el ahoyado mecanizado mediante subsolado lineal, o en su defecto, mediante retro-araña o similar (retroexcavadora)

**Nº 4**

**Beneficiario:** Salvador León Zalvé

**Actuación:** Repoblación forestal de 3,653 ha en el "Cortijo de los Blanco"

**Localización:** Moya, Gran Canaria.

**Cantidad total concedida:** 9.443,68 €

**Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA):** 3.305,28  
€

**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	9.443,68	6.138,40	1.652,64

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 8  
puntos

**Nº 5****Beneficiario:** IBER PAK, S.A.**Actuación:** Repoblación forestal de 10 ha en la finca "El Julan"**Localización:** Frontera, El Hierro.**Cantidad total concedida:** 18.935,00 €**Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA):** 6.627.26

€

**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	18.935,00	12.307,74	3.313,63

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 8 puntos**Observaciones:** La proporción de las especies utilizadas en la repoblación, pino canario y sabina, será del 50%, por lo que se plantarán un total de 3500 unidades de pino canario y 3500 unidades de sabina.

**Nº 6****Beneficiario:** Stephan Scholz**Actuación:** Repoblación forestal de 1 ha y cerramiento en Esquinzo**Localización:** Tuineje. Fuerteventura.**Cantidad total concedida:** 1.890,83 €**Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA):** 661,80 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	1.890,83	1.229,03	330,90
			330,90

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 7 puntos

**Nº 7**

**Beneficiario:** Ayuntamiento de Firgas

**Actuación:** Repoblación forestal de 1,1ha en la finca "La Cachucha"

**Localización:** Firgas. Gran Canaria.

**Cantidad total concedida:** 3.140,50 €

**Cantidad total gestionada por CC.AA. (17,5% CC.AA. + 17,5% MAPA):** 1.099,18

€

**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	3.140,50	2.041,32	549,59

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 5 puntos

**b) SUBVENCIONES DE MANTENIMIENTO****Nº 1****Beneficiario:** M<sup>a</sup> del Pino Hernández Ortega**Convocatoria de Forestación:** 2004**Superficie que se aprueba:** 1,47 Ha**Finca:** "Siberia Grande"**Especies:** agroforestal en mezcla**Localización:** Vega de San Mateo, Gran Canaria**Cantidad total concedida:** 423,36 €**Anualidad:** 1<sup>a</sup>**Cantidad total gestionada por CC.AA (17,5% CC.AA + 17,5% MAPA):** 148,18 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	423,36	275,18	74,09

**Baremación de acuerdo a la Base 11<sup>a</sup> de la Orden de 11 de julio de 2003:** 4 puntos

**Nº 2****Beneficiario:** Francisco Javier Sosa Saavedra**Convocatoria de Forestación:** 2001**Superficie que se aprueba:** 1 Ha**Finca:** Tinamarisilva**Especies:** Laurisilva**Localización:** Vega de San Mateo. Gran Canaria.**Cantidad total concedida:** 288 €**Anualidad:** 3ª**Cantidad total gestionada por CC.AA (17,5% CC.AA + 17,5% MAPA):** 100,80 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	288,00	187,20	50,40
	50,40		

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 5

puntos

**Nº 3****Beneficiario:** Goa Tanja Schulz**Convocatoria de Forestación:** 2001**Superficie que se aprueba:** 1,14 Ha**Finca:** "Las Hoyitas"**Especies:** Termófilo mono y plurispecífico**Localización:** Santa Lucía de Tirajana. Gran Canaria.**Cantidad total concedida:** 328,32 €**Anualidad:** 3ª**Cantidad total gestionada por CC.AA (17,5% CC.AA + 17,5% MAPA):** 114,90 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	328,32	213,42	57,45
	57,45		

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 5 puntos

**Nº 4****Beneficiario:** IBERPAK, S.A**Convocatoria de Forestación:** 2001**Superficie que se aprueba:** 6 Ha**Finca:** "El Julan"**Especies:** pinar monoespecífico**Localización:** Frontera. El Hierro.**Cantidad total concedida:** 1.728,00 €**Anualidad:** 3ª**Cantidad total gestionada por CC.AA (17,5% CC.AA + 17,5% MAPA):** 604,80 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	1.728,00	1.123,20	302,40
	302,40		

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 8 puntos

**Nº 5****Beneficiario:** Antonio Quintana Mejías**Convocatoria de Forestación:** 2002**Superficie que se aprueba:** 1,75 Ha**Finca:** "Timagada"**Especies:** pinar pluriespecífico y agroforestal en mezcla**Localización:** Tejeda. Gran Canaria.**Cantidad total concedida:** 504,00 €**Anualidad:** 3ª**Cantidad total gestionada por CC.AA (17,5% CC.AA + 17,5% MAPA):** 176,40 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	504,00	327,60	88,20
	88,20		

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 6 puntos

**Nº 6****Beneficiario:** José María Prunés Ramírez**Convocatoria de Forestación:** 2002**Superficie que se aprueba:** 1 Ha**Finca:** "El Cañón"**Especies:** termófilo pluriespecífico**Localización:** Santa María de Guía. Gran Canaria.**Cantidad total concedida:** 288 €**Anualidad:** 3ª**Cantidad total gestionada por CC.AA (17,5% CC.AA + 17,5% MAPA):** 100,80 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	288,00	187,20	50,40
	50,40		

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 5 puntos

**Nº 7****Beneficiario:** Stephan Scholz**Convocatoria de Forestación:** 2003**Superficie que se aprueba:** 1 Ha**Finca:** "Esquinzo"**Especies:** cardonal - tabaibal**Localización:** Tuineje, Fuerteventura.**Cantidad total concedida:** 90 €**Anualidad:** 1ª**Cantidad total gestionada por CC.AA (17,5% CC.AA + 17,5% MAPA):** 31.50 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	90,00	58,50	15,75

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 5 puntos

**Nº 8****Beneficiario:** Stephan Scholz**Convocatoria de Forestación:** 2004**Superficie que se aprueba:** 1 Ha**Finca:** "Esquinzo"**Especies:** cardonal - tabaibal**Localización:** Tuineje, Fuerteventura.**Cantidad total concedida:** 90 €**Anualidad:** 1ª**Cantidad total gestionada por CC.AA (17,5% CC.AA + 17,5% MAPA):** 31.50 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	90,00	58,50	15,75

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 5 puntos

**Nº 9****Beneficiario:** Herederos de José Samsó, S.L**Convocatoria de Forestación:** 2003**Superficie que se aprueba:** 19,2 Ha**Finca:** "La Solapilla"**Especies:** Agroforestal en mezcla, pinar pluriespecífico y laurisilva**Localización:** Agüimes. Gran Canaria.**Cantidad total concedida:** 5.529,60 €**Anualidad:** 1ª**Cantidad total gestionada por CC.AA (17,5% CC.AA + 17,5% MAPA):** 1.935,36 €**Desglose de cantidades:**

	TOTAL	FEOGA (65 %)	MAPA (17,5 %)
CC.AA (17,5 %)			
€	5.529,60	3.594,24	967,68

**Baremación de acuerdo a la Base 11ª de la Orden de 11 de julio de 2003:** 10 puntos

Segundo.- El importe total de las subvenciones al establecimiento asciende a la cantidad de 140.379,20 euros, correspondiendo como parte cofinanciada a la Comunidad Autónoma de Canarias el 17,5%, equivalente a 24.566,37 euros, idéntica cantidad a la aportada por el MAPA (24.566,37 euros).

El importe total de las subvenciones de mantenimiento asciende a la cantidad de 9.269,28 euros, correspondiendo como parte cofinanciada a la Comunidad Autónoma de Canarias el 17,5%, equivalente a 1.622,12 euros, idéntica cantidad a la aportada por el MAPA (1.622,12 euros).

El importe total conjunto de las subvenciones asciende a la cantidad de 149.648,48 euros, correspondiendo como parte cofinanciada a la Comunidad Autónoma de Canarias el 17,5%, equivalente a 26.188,49 euros, idéntica cantidad a la aportada por el MAPA (26.188,49 euros).

Tercero.- Se desestiman las solicitudes que se relacionan a continuación, al no haber cumplimentado los siguientes requisitos:

#### SUBVENCIONES AL ESTABLECIMIENTO

- Juan José Padrón Gutiérrez: incumplimiento de los requisitos documentales contemplados en los apartados 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4 de la base séptima del anexo de la citada Orden de 29 de septiembre de 2005.

- Áurea María Padilla Barrera: incumplimiento de los requisitos documentales contemplados en los apartados 1.2, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.4 de la base séptima del anexo de la mencionada Orden de 29 de septiembre de 2005.

- Ayuntamiento de Valsequillo: la parcela descrita en el certificado catastral de las tierras susceptibles de forestación aportadas, no se corresponde con la finca para la que se ha elaborado la Memoria Técnica.

#### SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO.

- Benita Cerdeña Rodríguez: no cumplir el requisito establecido en la base sexta, apartado b), párrafo segundo, de la citada Orden de 29 de septiembre de 2005, al no haber sido beneficiaria de subvención al establecimiento en ejercicios anteriores.

Cuarto.- Estas subvenciones se conceden de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. PLAZO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD: las actuaciones objeto de subvención al establecimiento dispondrán de plazo para su realización hasta el 20 de noviembre del año 2006. Las actuaciones objeto de mantenimiento deberán estar ejecutadas con anterioridad al 1 de diciembre de 2005.

2. DESTINO Y CUANTÍAS: las señaladas en el dispondgo primero anterior para cada una de las personas físicas o jurídicas y entidades beneficiarias.

3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 12.07.442E.770.00 R, PI/LA 04712115 "Aportación MAPA Forestación de Tierras Agrarias (FEOGA- Garantía)", por un importe de 79.452,16 euros, 12.07.442E.770.00, PI/LA 99712901 "Programa de Forestación de Tierras Agrarias (FEOGA- Garantía)", por un importe de 81.508,00 euros y 12.07.442E.770.00, PI/LA 99712901 "Programa de Forestación de Tierras Agrarias (FEOGA- Garantía)", por un importe de 114.009,12 euros.

4. FORMA Y REQUISITOS DE ABONO: con carácter general, estas subvenciones se abonarán a los beneficiarios previa aportación de las certificaciones totales o parciales suscritas por el beneficiario, el ejecutor material de los trabajos, en su caso, y el Técnico Facultativo de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, el Organismo Pagador, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos o, en su caso, por la entidad colaboradora.

f) Acreditar, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de las oportunas certificaciones que expidan los órganos competentes.

g) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la situación, estado o hecho a que se destinan las subvenciones concedidas, incluyendo las ayudas o cualquier otro tipo de atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, que hayan recibido, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Realizar los cuidados culturales necesarios para el mantenimiento de la forestación.

l) Cumplir los condicionantes técnicos que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión.

m) Las superficies forestadas en el ámbito de esta Orden no podrán dedicarse a ningún otro uso agrí-

cola mientras continúen catastradas como forestales, ni podrán ser dedicadas a ningún uso ganadero en los años en que esta práctica pueda dañar las nuevas plantaciones.

n) Las superficies que hayan sido objeto de forestación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 6/2001, de 12 de enero.

o) En caso de incendio, destrucción o abandono total o parcial de las tierras efectivamente forestadas por causa imputable al beneficiario, éste estará obligado a la restauración de la superficie afectada, sin perjuicio de los compromisos adquiridos y de las responsabilidades que se deriven, suspendiéndose a estos efectos las subvenciones pendientes de pago hasta su total restauración.

p) En caso de transmisión inter vivos total o parcial de las superficies o unidades de suelo objeto de las presentes subvenciones durante el período de compromiso, el nuevo titular de las mismas se subrogará en los derechos, obligaciones y compromisos adquiridos por el transmitente-beneficiario de la subvención, con la excepción de las primas de mantenimiento y compensación de rentas que se adecuarán a la situación del nuevo titular-adquirente, debiendo éste, en todo caso cumplir los requisitos exigidos para la percepción de esta subvención.

6. ACEPTACIÓN: para que esta resolución sea efectiva es necesaria la aceptación de la misma por parte del beneficiario, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro de este plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

7. VARIACIONES: toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de las presentes subvenciones y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos, darán lugar a la modificación de la presente Orden de concesión, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y notificarla a los interesados, con los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, pudiendo potestativamente interponerse recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Domingo Berriel Martínez.

**47** *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia prevista en el artículo 14, apartados 3 y 4 del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo.*

Las funciones de inspección, instrucción de expedientes sancionadores y la potestad sancionadora en los casos de evaluaciones detalladas de Impacto Ecológico, siempre que el proyecto, plan o actividad de que se trate no afecte a un Área de Sensibilidad Ecológica, corresponden a la Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de lo establecido en los artículos 32.3 y 36.1 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en relación con el artículo 14.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Por otra parte, el artículo 14, apartados 3 y 4 del citado Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, otorga a la Viceconsejería de Medio Ambiente las siguientes competencias:

- Requerir al órgano competente de la autorización que proceda a la suspensión en los supuestos

previstos en el artículo 33.1 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

- Elevar el pertinente informe-propuesta al Consejero para el ejercicio por éste de la facultad de suspensión prevista en el artículo 33.3 de la citada Ley 11/1990.

Considerando que razones de eficacia aconsejan delegar en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dichas competencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

#### DISPONGO:

Primero.- Delegar en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las funciones de inspección, instrucción de expedientes sancionadores y la potestad sancionadora en los casos de evaluaciones detalladas de Impacto Ecológico, siempre que el proyecto, plan o actividad de que se trate no afecte a un Área de Sensibilidad Ecológica, y la competencia prevista en el artículo 14, apartados 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo.

Segundo.- Esta delegación se podrá avocar para sí, en cualquier momento, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.- En ningún caso serán objeto de delegación las competencias relativas a la resolución de los recursos administrativos en los que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural haya dictado los actos objeto de recurso.

Cuarto.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2005.-  
La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

**48** *Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 19 de octubre de 2005, por la que se delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia prevista en el artículo 28, apartados 4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo.*

El artículo 28, apartados 4, 5 y 6 del citado Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, otorga a la Dirección General de Calidad Ambiental, entre otras funciones en materia de impacto ambiental, las siguientes:

- Analizar el seguimiento de los condicionantes ambientales.

- Informar al Viceconsejero sobre la suspensión prevista en el artículo 33.3 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

- Informar al Viceconsejero para la formulación del requerimiento al órgano competente de la autorización que proceda a la suspensión en los supuestos previstos en el artículo 33.1 de la citada Ley 11/1990.

Considerando que razones de eficacia aconsejan delegar en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural dicha competencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

## DISPONGO:

Primero.- Delegar en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural la competencia prevista en el artículo 28, apartados 4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo.

Segundo.- Esta delegación se podrá avocar para sí, en cualquier momento, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero.- En ningún caso serán objeto de delegación las competencias relativas a la resolución de los recursos administrativos en los que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural haya dictado los actos objeto de recurso.

Cuarto.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2005.- El Director General de Calidad Ambiental, José Alberto Díaz-Estébanez y León.

**49** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de diciembre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana-1992, de Santa Cruz de Tenerife, en Las Colinas, Áreas de Reparto La Ninfa y Casalón.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

## R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 3 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana-1992, de Santa Cruz de Tenerife, en Las Colinas, Áreas de Reparto La Ninfa y Casalón, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

## A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana-1992, de Santa Cruz de Tenerife, en el ámbito de Las Colinas, Áreas de Reparto "La Ninfa" (LG-6) y "Casalón" (LC-7), al haberse subsanado las deficiencias puestas de manifiesto por la Ponencia Técnica de esta Comisión en sesión celebrada el 26 de octubre de 2005.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ju-

risdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por el Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental, Juan Diego Hernández Domínguez.

**50** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 27 de diciembre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana-1992, de Santa Cruz de Tenerife, en las manzanas 1 y 4 del Polígono Cepsa-Disa.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

## R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 3 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana-1992, de Santa Cruz de Tenerife, en las manzanas 1 y 4 del Polígono Cepsa-Disa, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

## A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana-1992, de Santa Cruz de Tenerife, en las manzanas 1 y 4 del Polígono Cepsa-Disa, al haberse subsanado las deficiencias puestas de manifiesto por la Ponencia Técnica de esta Comisión en sesión celebrada el 26 de octubre de 2005.

Segundo.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por el Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en

el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental, Juan Diego Hernández Domínguez.

## IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**99** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de diciembre de 2005, por el que se hace pública la Orden del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de asistencia técnica dinámica a la Dirección General de Infraestructura Viaria para proyectos de estudios técnicos de actuaciones incluidas en el convenio de carreteras entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura Viaria, Área de Carreteras.

c) Número de expedientes: uno.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Asistencia técnica.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica dinámica a la Dirección General de Infraestructura Viaria para proyectos de estudios técnicos de actuaciones incluidas en el convenio de carreteras entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 20 meses.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación. Importes máximos: 1.999.020,75 euros.

### 4. GARANTÍA PROVISIONAL.

39.980,42 euros.

### 5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Viaria.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 10ª, calle Agustín Millares Carlo, 22.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 306485.

e) Telefax: (928) 455356.

### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: cláusulas 4 y 5 del Pliego.

### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del día 16 de febrero de 2006.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro).

2º) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carlo, 22.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

4º) Teléfono: (928) 306488.

5º) Telefax: (928) 307020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

### 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el día 27 de febrero de 2006.

e) Hora: 9 horas.

### 9. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

12. FECHA DE ENVÍO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

El día 23 de diciembre de 2005 (Directiva 92/50 CEE, del Consejo de 18.6.92).

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**100** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 29 de diciembre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la realización de los trabajos exigidos por la directiva marco del agua para el período 2005/2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

c) Número de expediente: OH-I-2/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: realización de los trabajos exigidos por la directiva marco del agua para el período 2005/2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 109, de 6 de junio de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 746.126,43 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de octubre de 2005.

b) Contratista: Prointec, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 561.800,19 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2005.-  
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y  
Gutiérrez de Salamanca.

**101** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 29 de diciembre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción del proyecto de obra que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como la dirección de obra, por arquitecto superior, de la promoción de 12 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en Llano Amador, término municipal de Puntallana (La Palma).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: TF-060/PP05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: redacción del proyecto de obra que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como la dirección de obra, por arquitecto superior, de la promoción de 12 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en Llano Amador, término municipal de Puntallana (La Palma).

c) Lote: no.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 33.062,23 euros.

### 5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2005.
- b) Contratista: José Miguel Fuentes Marante.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 33.062,23 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2005.-  
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y  
Gutiérrez de Salamanca.

### Otras Administraciones

#### Consortio Sanitario de Tenerife

**102** ANUNCIO de 29 de diciembre de 2005, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de gases de uso hospitalario para el Hospital Universitario de Canarias.- Expte. nº CA2.05.106.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 16 de diciembre de 2005, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de gases de uso hospitalario para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (CA2.05.106).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento cuarenta y seis mil quinientos veintiocho euros con ochenta céntimos (146.528,80 euros), I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional, equivalente al dos (2) por ciento del presupuesto de licitación, según el artículo 35.1 del TRLCAP.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de veinticuatro (24) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo. Los oferentes deberán indicar el período de garantía con el que protegen a sus productos contra defectos de material o de funcionamiento. Dicho período no será inferior a dos (2) años.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84-(922) 678653, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: no se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación gene-

ral contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 29 de diciembre de 2005.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**103** *ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005, relativo a notificación de la Orden de 5 de julio de 2005, en el procedimiento administrativo de responsabilidad contable incoado a D. Martín Delgado Santos, D. Isidoro Prada Rodríguez, Dña. Lucía Mesa Rivero y D. Sergio Pérez Navarro y otros, por Resolución del Viceconsejero de Economía y Comercio de 4 de abril de 2003.*

Habiendo sido intentada, sin que se haya podido practicar, a D. Martín Delgado Santos, D. Isidoro Prada Rodríguez, Dña. Lucía Mesa Rivero y D. Sergio Pérez Navarro, la notificación de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 5 de julio de 2005, en el expediente administrativo de responsabilidad contable incoado a D. Martín Delgado Santos, D. Isidoro Prada Rodríguez, Dña. Lucía Mesa Rivero, D. Sergio Pérez Navarro y otros, miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Canarias, durante el período comprendido entre 1995 y 1997, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 301/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, mediante la publicación del presente anuncio, a requerir a D. Martín Delgado Santos, D. Isidoro Prada Rodríguez, Dña. Lucía Mesa Rivero y D. Sergio Pérez Navarro, para que comparezcan en las dependencias de la Consejería de

Economía y Hacienda, sitas en la Avenida Tres de Mayo, 2, 6ª planta, Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, a los efectos de ser notificados del contenido íntegro de la citada resolución.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que la mencionada resolución puede ser recurrida ante el Tribunal de Cuentas, dentro del plazo de dos meses a partir de su notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2005.- La Instructora, Esther Guimerá Alfaras.- El Adjunto a la Instructora, Fernando Herrera Fernández.

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**104** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de diciembre de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Nereida Cabrera Quintana y D. Manuel Jordán Santana, de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente I.U. 1092/04.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Nereida Cabrera Quintana y D. Manuel Jordán Santana, de la Propuesta de Resolución, de fecha 16 de noviembre de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Nereida Cabrera Quintana y D. Manuel Jordán Santana, la Propuesta de Resolución, de la Agencia de Protección del Medio Ur-

bano y Natural, de fecha 16 de noviembre de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 1092/04, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

SE PROPONE:

Primero.- Imponer a Dña. Nereida Cabrera Quintana y D. Manuel Jordán Santana la multa de cincuenta y un mil quinientos (51.500) euros, como responsables de una infracción administrativa consistente en movimientos de tierra para acondicionamiento de parcela, construcción e instalación de edificación de madera, ubicada en suelo clasificado como rústico, en el lugar denominado Llanos de Madrid, del término municipal de Telde, sin los títulos habilitantes necesarios para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), tipificada en el artículo 202.3.b) y sancionada en el artículo 203.1.b) del mencionado Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente.

Segundo.- Imponer mientras no se formule efectivamente la solicitud pertinente de legalización, mediante la efectiva instancia de calificación territorial y licencia urbanística, hasta doce multas sucesivas coercitivas, por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del cinco por ciento de las obras y como mínimo de 601,01 euros. Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artº. 179.1 del TRLOTCEC, una vez agotadas sin efecto las multas coercitivas previstas en el artículo 178.3 del TRLOTCEC, procederá la ejecución forzosa de las obras de reposición de las cosas a la situación anterior, con cargo al infractor.

Tercero.- Ordenar el pleno restablecimiento del orden jurídico perturbado, por las obras objeto de este expediente, mediante la reposición de la realidad física alterada a su estado originario, a través de la demolición de las obras.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución a los interesados, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, lo siguiente:

a) Que frente a esta propuesta de resolución pueden presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente, a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite y, vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.

A los efectos del artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le informa que los documentos obrantes en el expediente sancionador iniciado contra usted son los indicados con una X en la siguiente relación:

x Denuncia del Cabildo de Gran Canaria, con documentación anexa a la misma.

x Resolución nº 3333 de suspensión y notificaciones de la misma.

x Escrito de la compañía Unelco.

x Denuncia de la Guardia Civil, con documentación anexa a la misma.

x Resolución nº 161 de multa coercitiva y notificaciones de la misma.

x Diligencia de precinto y fotos adjuntas.

x Nota de régimen interior a la Sección de Habilitación y Tesorería.

x Informe técnico de valoración.

x Resolución nº 2887 de acumulación expedientes y nueva incoación y notificaciones de la misma.

x Publicación en el Boletín Oficial de Canarias notificación R/2887 a los promotores.

x Propuesta de resolución del expediente sancionador.

Remitir la presente Propuesta al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**105** *ANUNCIO de 21 de diciembre de 2005, relativo a notificación de apertura de plazo de audiencia a los particulares en el expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Barranco de Tinojay, término municipal de La Oliva.*

Por ignorado conocimiento de domicilio en el procedimiento para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica a favor del Barranco de Tinojay, término municipal de La Oliva, de D. José Antonio Darías Valdivias, Sr. Vicente Jesús Vera Hernández, D. Antonio Rojas Vera, D. Juan del Castillo del Castillo, Dña. Ana del Castillo Bravo de Laguna, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les hace saber a los mismos que con fecha 15 de marzo de 2005 fue dictada la siguiente resolución: "Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Barranco Tinojay, término municipal de La Oliva, mediante Resolución de la Consejera Delegada de fecha 15 de marzo de 2005; y de conformidad con lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artº. 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y en el artículo 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se les comunica que el expediente de referencia (PHDL: 2/05) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, plazo durante el que podrá formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que se le comunica a los efectos de que pueda realizar las oportunas alegaciones.

Puerto del Rosario, a 21 de diciembre de 2005.- El Consejero de Cultura y Patrimonio, Antonio García Rodríguez.

**106** *ANUNCIO de 21 de diciembre de 2005, relativo a apertura del plazo de audiencia a los particulares en el expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a la Iglesia de San Miguel Arcángel, de Tuineje, término municipal de Tuineje.*

Por ignorado conocimiento de domicilio en el procedimiento para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a la Iglesia de San Miguel Arcángel, de Tuineje en Tuineje, término municipal de Tuineje, de D. Juan Miguel Cabrera Padilla y Sres. Herederos de José Betancor Cruz, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les hace saber a los mismos que con fecha 17 de mayo de 2002 fue dictada la siguiente resolución: "Habiéndose incoado e instruido el procedimiento para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Miguel Arcángel, de Tuineje, en Tuineje, término municipal de Tuineje, mediante Resolución

de la Consejera Delegada de fecha 17 de mayo de 2002; y de conformidad con lo establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artº. 21 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y en el artículo 9 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, se les comunica que el expediente de referencia (PHD: 2/02) se encuentra de manifiesto a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas, en el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura, sito en calle San Roque, 16, de Puerto del Rosario, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente comunicación, plazo durante el que podrá formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que se le comunica a los efectos de que pueda realizar las oportunas alegaciones.

Puerto del Rosario, a 21 de diciembre de 2005.-  
El Consejero de Cultura y Patrimonio, Antonio García Rodríguez.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna

**107** *EDICTO de 22 de diciembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda custodia y/o alimentos de hijos menores nº 0000885/2004.*

D./Dña. María Gabriela Reverón González, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna y su Partido, los presentes autos de guarda y custodia y/o alimentos de hijos menores, ba-

jo el nº 0000885/2004, seguidos a instancia de D./Dña. Candelaria Anais Santos Pérez, representado por el Procurador D./Dña. Elena Lara Rodríguez, y dirigido por el Letrado D./Dña. desconocido, contra D./Dña. Mih Ould Abdoullahi, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando íntegramente la demanda deducida por la procuradora de los tribunales Dña. Elena Lara Rodríguez, en nombre y representación de Dña. Candelaria Anais Santos, defendida por el letrado Dña. Felisa Mendoza Negrín contra D. Mi Ould Abdullahi, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que la guarda y custodia del hijo menor Alejandro Keidy Ould Abdoullahi Santos sea atribuida en exclusiva a la madre, Dña. Candelaria Anaisa Santo Pérez, y ello sin especial pronunciamiento en costas procesales.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, y que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en La Laguna, a 22 de diciembre de 2005.- El/la Secretario.

#### Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

**108** *EDICTO de 23 de diciembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda custodia y alimentos hijos extramatrimoniales nº 0000355/2004.*

D./Dña. Beatriz Méndez Concepción, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatrimoniales, bajo el nº 0000355/2004, a instancia de D./Dña. María Candelaria Abreu Medina, representado por el Procurador D./Dña. Julia Susana Trujillo Siverio, contra D./Dña. Antonio Martín Martín Padrón, en cuyos autos se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO.- Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Trujillo Siverio en nombre y representación de Dña. Candelaria Abreu Medina debiendo adoptar las siguientes medidas.- A) La patria potestad del hijo menor será compartida atribuyéndose la guarda y custodia de la misma a la madre. El padre tendrá derecho a estar con sus hijos fines de semana alternos, desde el viernes a las 18,00 horas hasta el domingo a las 21,00 horas, pudiendo estar con su hijo menor Eric, dado que la edad del otro hijo menor aconseja que se relacione con su padre con mayor libertad, los miércoles desde la salida del colegio del mismo hasta las 20,00 horas, siendo recogidos y entregados en el domicilio materno, siendo necesario advertir que el padre deberá comunicar a la madre el lugar en el que se encuentra y desarrolla las visitas con sus hijos.- B) El Sr. Martín Padrón debe contribuir, en concepto de pensión alimenticia, en la suma mensual de ciento cincuenta euros para cada uno de los hijos pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que tal efecto

se designe por la madre, revisables anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, siempre y cuando éste se refleje en su salario. Asimismo, los gastos extraordinarios que los menores serán asumidos por mitad por ambos progenitores, tendrán esta consideración todos aquellos gastos que no se produzcan con carácter periódico, tales como intervenciones quirúrgicas, viajes de fin de curso, etcétera.- No procede la imposición de costas procesales.- Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente.- Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Antonio Martín Martín Padrón, expido y libro el presente en Puerto de la Cruz, a veintitrés de diciembre de dos mil cinco.- El/la Juez.- El/la Secretario.



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

---

Año XXIV

Martes, 10 de enero de 2006

Número 6

---